BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 7 de Mayo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6392

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos para alquiler de locales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y:

a). D. Juan B. Castelli, para el arrendamiento del inmueble de su propiedad, sito en «Avellaneda» Buenos Aires) calle Alsina Nº 157, donde ha sido trasladada la Oficina que funciona en esa localidad, mediante el alquiler mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de tres años, con opción a cinco para la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación, (Exp. Nº 5429-C-915).

b) D. Cornelio Ugalde, para el arrendamiento del inmueble de su propiedad, donde funciona la Cabecera del 4º Distrito, «Rosario», mediante el alquiler mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de tres años, con opción a cinco para la Repartición, a contar desde el 10 de Marzo último, (Exp. Nº 5430-C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos, — Renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Visto este expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necsidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptación de renuncias.—Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: Luis Ruiz Gómez, Auxiliar de 5ª de la 15ª categoría de la oficina «Clasificación»; Meleán Oliva, Telegrafista 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Item 13, Partida 6; Juan C. Aranda, Agente Postal de 12ª categoría de la oficina «Clasificación»; Pedro C. Cirimati, Auxiliar de 15ª categoría de la oficina «Los Toldos», (D. 3º); Carlos M. Chaine, Auxiliar de 13ª categoría de la oficina «Encomiendas Internacionales».

Art. 2º Empleados cesantes. — Decláranse cesantes a los siguientes empleados: Rodolfo Martínez, Auxiliar de 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Abraham González, Guardahilos de 18ª categoría de la oficina «Diamante» (D. 12); Carlos Lecumberry, Auxiliar de 15ª categoría de la oficina «Clasificación».

Art. 3º Empleados exonerados. — Exonéranse a los siguientes empleados: Salvador Velazco, Cartero por Expreso de 22ª categoría de la Sucursal Nº 50; Rodolfo G. Finochietti, Jefe de 3ª de la oficina «Gaboto» (D. 5º); Pascual Barbelli, Jefe de 3ª de la oficina «Monte» (D. 2º); Toribio Suárez, Cartero de 4ª de la oficina «Basavilbaso» (D. 14); Gonzalo Reyes, Jefe de 3ª de la oficina «Villa Concepción del Tío» (D. 6º); José Buris, Jefe de 2ª de la oficina «General Alvear» (D. 2º); Juan Domínguez, Cartero 17ª categoría de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Ambrosio Garay, Ayudante Auxiliar 19ª categoría de la Sucursal Nº 53.

Art. 4º Nombramientos sin efecto.—Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: Antonio Peroni, Auxiliar de 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza).

Art. 5º Nombramientos. — Nómbranse a los siguientes empleados: Jefe de 15ª categoría de la oficina «San Vicente» (D. 2º), Item 7, Partida 9, en reemplazo de Francisco Rojo, que fué exonerado, al empleado de la misma categoría (Telegrafista) de «General Belgrano (D. 2º), Rodolfo Layret; en vez de éste, al de igual categoría e imputación, de «Tandil» (D. 2º), Salvador Leoni; y en sustitución de éste, a Vicente de Cicco, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.; Jefe de 15ª categoría de la Sucursal «General Paz» (D. 6), Item 11, Partida 9, en reemplazo de José D. Brandán, que falleció, á la de 17ª (Auxiliar) de la misma, Vicente Grau de Gutiérrez, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.; Jefe de 6ª categoría de la Sucursal número 13, en reemplazo de Enrique Saralegui, que fué promovido, al de 10ª (Jefe), de la Sucursal Nº 9, Ricardo Cucurullo; en vez de éste, al de la 12ª categoría (jefe), de la Sucursal número 3, Pedro Viollet, y en vez de éste, al de la 10ª (Telegrafista), de la Sucursal Nº 28, Luis J. Mercadante, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Jefe de la 15ª categoria de la oficina «Justo Daract» (D. 7º), Item 12, Partida 7, en reemplazo de José Manuel López, que fué exonerado, al de 13ª (Jefe), de «General Rojo» (Subdistrito Pergamino), Item 5, Partida 14, Santos Miranda; en el de éste, al de igual categoría (Telegrafista), de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, Item 31, Partida 5, Pedro Camio; en vez de éste, al de 15ª (Telegrafista), de la misma, Item 31, Partida 6, Felipe J. Nouveau; y en sustitución de éste, a Julio Martínez, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.; Encargado de Turno de 9ª categoría de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 18, Partida 4, en reemplazo de Rafael Figueroa, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 10ª (Telegrafista), Item 18, Partida 5 de la misma, Hernán Ferreyra; en vez de éste, al de la 11ª (Telegrafista), Item 18, Partida 6, José Luis Ramírez; en el de éste, al de la 12ª, (Telegrafista), Item 18 Partida 7, Pedro Sanchis; y en vez de éste, al de la 13ª (Telegrafista), Item 18, Partida 8, Santiago Coserez, todos con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.; Inspector de 1ª categoría de la «Inspección de Correos y Telégrafos», en reemplazo de Manuel Haedo, que fué promovido, al de igual categoría «Jefe de la Oficina Clasificación», Rómulo Greco; en vez de éste, al de igual categoría «Jefe de la Oficina de Certificados», Marino Luis Casellini; en vez de éste, al de 2ª «Jefe de la Oficina Encomiendas Internas», Arturo Mendoza; y en vez de éste, al de la de 6ª «Jefe de la Sucursal número 13», Enrique Saralegui, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.; Agente embarcado de 12ª categoría de la oficina «Clasificación», en reemplazo de Juan C. Aranda, Item 4, Partida 13, que renunció, a Carlos de Bruyn, quién prestará servicios en la Dirección de Correos, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 15ª categoria de la oficina de «Clasificación», en reemplazo de Luis Ruiz Gómez, que renunció, al de 19ª categoría, Auxiliar Ayudante de la misma, Alfredo Pan; en el de éste, a Federico Rebello, con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 17ª categoría de la oficina de «Ibicuy» (D. 14), en reemplazo de Pedro Carrizo, que fué promovido, a Emilio F. Audiffred, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.; Auxiliar de 17ª categoría, de la oficina de «Elortondo» (D. 4º), en reemplazo de Guillermo Carlos Thim, que será trasladado a la de «Las Rosas» (D. 4º), al de 19ª categoría (Cartero), de la oficina de «San José de la Esquina» (D. 4º), Alberto S. Cáceres, con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Antonio Peroni, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al de 16ª (Guardahilos), de «Puente del Inca» (D. 8º), Juan S. García, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Rodolfo Martínez, que fué dejado cesante, al de igual categoría de la misma, Jefe de Brigada, Eduardo Ferreyra, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.; Auxiliar Ayudante de 19ª categoría de la Sucursal número 53, en reemplazo de Ambrosio Marcos Garay, que fué exonerado, a Aurelio Casamajor, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la oficina «Justo Darat» (D. 7º), en reemplazo de Tomás Calderón, que fué dejado cesante, a María M. de Correa, quién prestará servicios en la oficina «Villa Dolores» (D. 7º), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la oficina «Los Toldos», (D. 3º), en reemplazo de Pedro C. Carimati, que renunció, a la de 17ª (Auxiliar), de «Alberdi» (D. 3º), Evarista Montouto de Llenderrozo, y en vez de ésta, a Ricardo Carrenca, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 13ª categoria de la oficina de «Encomiendas Internacionales», en reemplazo de Carlos M. Chaine, que renunció, al de 15ª (Auxiliar) de la misma, Alarico Escobar; en vez de éste, al de 19ª (Ayudante de Auxiliar), José Rondini; en vez de éste, a Federico Angel Bascialli, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la oficina «Clasificación», en reemplazo de Carlos Lecumberry, que fué

dejado cesante, al de 19ª (Auxiliar Ayudante), de la misma, Cruz Cañete; en vez de éste, al Parador de Cartas, de la oficina de «Expedición al Interior», Mario Caporilli, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.; Telegrafista de 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 13, Partida 6, en reemplazo de Meleán Oliva, que renunció, a Ciriaco Quevedo, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 15ª categoría, de la oficina «San Rafael» (D. 8º), en reemplazo de Francisco Ledesma, Item 13, Partida 09, que fué exonerado, a Ramón Báez, con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Vapor «Ciudad de Montevideo». — Patente de privilegio postal

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal que hace la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, al vapor «Ciudad de Montevideo» de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la apelación deducida por don Pablo Cisneros Gómez del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a treinta y dos frascos de agua colonia y diez por ciento del valor de 85 kilos de amoníaco, que fueron encontrados sin manifestar a bordo del vapor «Flandre»; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la atenuación de la pena que registra el fallo es equitativa, desde que el amoníaco es un producto indispensable a bordo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Suspensión de empleados.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

Visto este sumario instruído por la Administración General de Impuestos Internos, con motivo de la denuncia hecha por el Subinspector de la misma, D. Ernesto A. Quiroga, contra el Inspector D. Publio A. Curubeto y el Subinspector D. Silvestre Alvarado, a quiénes acusa de haber intervenido directamente, mediante una comisión, como intermediario en la venta del establecimiento vitivinícola de los señores C. Devoto y Cía., ubicado en San Juan, al Sr. Tomás Bates, hijo, denuncia ampliada pocos días después por el Sr. Quiroga con la afirmación de que era público y notorio que los señores Curubeto y Alvarado habían monopolizado en San Juan los corretajes de compraventa de vinos, alcoholes y materias primas para destilar y vinificar; atentas las declaraciones prestadas en el curso de la investigación y los informes producidos por la Inspección Seccional y el Jefe de la zona, así como los descargos presentados en su defensa por los empleados inculpados, de todo lo cual resulta:

Que se ha comprobado la primera parte de la denuncia, pues su exactitud queda demostrada con el reconocimiento del hecho por los empleados señores Curubeto y Alvarado, como igualmente de la existencia del documento transcripto a fojas 10 en que consta el recibo de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional en pago de la comisión por la venta de la citada bodega con fecha 18 de Diciembre de 1914.

Que en lo tocante al cargo que contiene la ampliación de la denuncia, respecto a que los Sres. Curubeto y Alvarado se hayan dedicado a corretajes de compraventa de vinos, alcoholes y materias primas para destilar y vinificar, las declaraciones aisladas no concretan casos y son relativamente tachables las simples afirmaciones de los corredores, (presuntos damnificados), y las del mismo denunciante, cuyos móviles puedan obedecer, quizás, a las circunstancias apuntadas en la defensa del Sr. Curubeto y en el informe del Jefe de la zona, no obstante lo cual, caben sospechas concordantes sobre ese particular, dado el valor relativo de esas afirmaciones, la comprobación de la denuncia y la existencia de la comisión de compra, reconocida por los acusados, y

Considerando:

Que las manifestaciones aducidas en su defensa por los empleados Sres. Curubeto y Alvarado de que a su entender, han realizado un acto lícito y que ellos han intervenido en la compraventa del bien raiz y no de la bodega, que según ellos ya no tenía ese carácter por no estar inscripta como tal y encontrarse en liquidación, resultan destruídas por los informes de la Inspección Seccional de San Juan y del Jefe de la zona, los que comprueban que los Sres. Devoto y Cía. han sido destiladores y han trabajado durante el año 1914, habiéndoseles considerados como bodegueros por la Administración de Impuestos Internos, razón por la cual se les ordenó la inscripción por expediente Nº 535-D-1914; de modo que estando o debiendo estar esa bodega bajo la inspección de los mencionados empleados, es inadmisible desde todo punto de vista que se califique como acto lícito y honesto el realizado por los Sres. Curubeto y Alvarado, puesto que tal calificación importaría consagrar una corrupción administrativa.

Que solo puede ser admisible como atenuante de la gravedad de la falta cometida, la hipótesis de que los señores Curubeto y Alvarado puedan haber sufrido un grave error de hecho y otro de concepto, al entender que no se trataba de una bodega y que no les estaba vedado intervenir, como lo han hecho, en esa compraventa, errores que, sin variar el concepto de incorrecto que ese acto reviste por sí solo, pueden ser parte para no motivar la adopción de una medida extrema que correspondería, a no mediar aquellas circunstancias; y teniendo en cuenta, por otra parte, en lo que al Sr. Curubeto se refiere, que ha sufrido ya una pena por el hecho de habérsele rebajado de categoría por el concepto de «deficiente» en sus servicios, con que fué clasificado por la Administración del ramo.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, Capítulo IV,

SE RESUELVE:

Suspéndese por el término de tres meses en el ejercicio de sus funciones, al Inspector de 5ª D. Publio A. Curubeto, y por el término de un mes al Subinspector D. Silvestre Alvarado, computándose en uno y otro caso la suspensión que les impuso la Administración General de Impuestos Internos con fecha 23 de Enero último.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración citada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Goya. — Autorización para demoler un edificio

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de Goya, en la que pide autorización para demoler el edificio del Resguardo instalado en «Fábrica», que está en un estado ruinoso, y construir con los materiales que se saquen una cuadra para marineros en puerto Boca, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, no existe inconveniente, y por el contrario es ventajoso acordar el permiso pedido, 2

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Goya, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Gualeguaychú. — Sobre reclamación de jurisdicción de la Municipalidad local.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de la Municipalidad de Gualeguaychú, en la que reclama de la jurisdicción indebida que toma la Aduana local en el funcionamiento de balsas en el río Gualeguaychú, cuya jurisdicción reclama para sí, a los efectos de la imposición de patentes municipales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, atribuyéndose jurisdicción en la parte del río Gualeguaychú, en que están colocadas las balsas de que se trata, impone la obligación a sus concesionarios de munirse del permiso respectivo, abonar la patente nacional y cobrar las tarifas que al efecto se aprobaron; condiciones éstas que fueron aceptadas por los interesados.

Que, tomada la intervención que corresponde a la Nación, no hay por que discutir el derecho que asiste a la Municipalidad local para cobrar tributos que le son propios, cuya cuestión debe ventilarse entre dicho cuerpo y los concesionarios de las balsas.

Que, finalmente la Aduana, en cumplimiento de las funciones que le están encomendadas, se limita a ejercer la fiscalización del paraje y de las operaciones,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Gualeguaychú, para que notifique a la Municipalidad local esta resolución, y a los demás efectos.

CARBÓ.

A. M. Delfino Hno. — Operaciones del buque «Tigre»

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden se declare que el velero «Tigre» solo efectúa operaciones como depósito flotante de carbón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, lo afirmado por los ocurrrentes es cierto.

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Declárase que en la actualidad el buque «Tigre» efectúa operaciones de depósito flotante de carbón.

Pase a la Aduana de la Capital, para la notificación y efectos correspondientes.

CARBÓ.

Arenillas Julio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Julio Arenillas, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación.

Que los servicios prestados por el recurrente en dicha repartición desde el 1º de Septiembre de 1888 hasta el 23 de Octubre de 1891 son computables, en primer lugar, porque con anterioridad a 1888 fué dependencia nacional, carácter que readquirió en 1891, y haber el Sr. Arenillas continuado prestando sus servicios sin interrupción; y en segundo lugar, por las razones que inspiraron el Art. 2º de la Ley 6007, incorporando los empleados de la Oficina Particular que después se llamó Registro de la Propiedad. Además, por la ley que reconoció los servicios prestados en la Universidad Nacional de La Plata, la de las Oficinas de Correos Provinciales, la de los Ferrocarriles Particulares adquiridos por la Nación, y últimamente, los casos análodos aceptados invariablemente por el Poder Ejecutivo.

Que los servicios prestados en las Obras de Salubridad en ese lapso de tiempo están justificados a fojas 4 vuelta y 5.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por la Ley 4349.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (en mayoría) —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Julio Arenillas, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Disidencia:

Y vistas estas actuaciones y leídos los antecedentes acumulados por el Sr. Julio Arenillas, con miras de justificar su derecho a la jubilación prevista por el Art. 1º de la Ley 6007, y

Considerando:

Que de las certificaciones que ha producido el recurrente, de acuerdo con lo que disponen las leyes y derechos de la materia, resulta comprobado que sus servicios sólo alcanzan a 26 años, 11 meses y 7 días, término insuficiente para adquirir derechos a la jubilación que se gestiona.

Que los servicios que el postulante manifiesta haber prestado en las Obras de Salubridad durante el arrendamiento por la Empresa Médicis y que no se han certificado en forma en estas actuaciones, deben excluírse del cómputo, por cuanto fueron prestados en una empresa particular cuyas relaciones con el Estado, por prestaciones de servicios determinados, no son una causal que establezcan un concepto tal que apareje a la referida empresa a la Dirección de las Obras Sanitarias o a una institución de carácter nacional.

Que por otra parte, la mente del legislador ha sido asegurar la pasividad al empleado de la Administración Nacional, y en manera alguna al obrero de una empresa particular, cualquiera que sea el carácter de las tareas o actividades que ésta realiza.

Que aún aduciendo la circunstancia de que las Obras de Salubridad de la Nación pasaron a depender directamente de la Administración Nacional, no sería causal suficiente para justificar la computabilidad de esos servicios, porque también otras actividades particulares susceptibles mañana de ser oficializadas, a los efectos administrativos, crearían un peligro evidente para la institución y determinarían un precedente contradictorio con la ley y con su objeto.

El Art. 2º de la Ley 4349, modificado por el 1º de la 4870, se refiere a funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos en la Administración.

El 2º párrafo del Art. 20 de la primera de las invocadas y su modificación 1º de la 6007, legislan sobre la naturaleza de los servicios y las exigencias ineludibles que deben observar para ser tomados en consideración a los efectos de la pasividad, y en ninguno de éllos cabe comprender las funciones ejercidas por el postulante en la Empresa Médicis.

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ha rechazado en numerosos casos la computabilidad de servicios prestados en carácter «ad honórem» y los llamados cargas públicas, por conceptuar que su naturaleza no correspondía a la determinada por las disposiciones invocadas.

Que el régimen creado por la Ley 4349, sólo comprende al empleado nacional, y en tal sentido taxativamente se pronuncia el Art. 1º de la Ley 4349, sin que razón alguna aconseje contrariar una orientación legal nectamente definida hacia un verdadero objeto que es el de asegurar los días de su vejez al que ha prestado determinados servicios en las ramas de la administración pública.

Que no puede calificarse como tal el servicio prestado en una empresa comercial cuya finalidad difiere del concepto de la administración nacional, cualquiera que sea el objeto de su negocio.

Que igualmente resulta inadmisible la computabilidad de tales servicios, por la circunstancia de que ley alguna atribuyó a la Empresa Médicis carácter de repartición nacional.

Por estos fundamentos y no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al término requerido por la Ley 6007, para gozar de la jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja ja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (en minoría) —

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Julio Arenillas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Excmo. Señor:

Reputando atendibles, pertinentes y legales las consideraciones que basan la resolución de la mayoría de la Junta, de Marzo 26 ppdo. (fs. 23), me inclino a reputar que V. E. debe confirmar en todas sus partes la mencionada resolución. — *Julio Botet.*

———

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de la mayoría de la Junta, de fecha Marzo 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Julio Arenillas empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y la disidencia de la minoría de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 26 de Marzo ppdo., concediendo jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Julio Arenillas, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

Comuníuqese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Arias Julio.—Sobre devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Visto que el Sr. Julio Arias, se presenta solicitando la devolución de la suma de pesos moneda nacional 2.280, que abonó en la Aduana del Rosario de Santa Fe, en concepto de impuesto interno sobre una partida de vermouth a base de vino, que dicha Aduana consideró comprendida en lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 9647, y

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ley 9647, que modifica el Art. 4º de la Ley 4298, sólo ha reformado la tasa de impuesto, y no «las clases de bebidas» sobre las cuales recaé, y de las que ha sido excluído el vermouth por determinación expresa del Art. 1º del Decreto Reglamentario de dicha Ley 4298.

Que en presencia de la disposición del Art. 8º, Inciso 1º de la Ley 9647, que modifica los Arts. 1º y 2º de la Ley 9470, y que grava «todas las bebidas sean o no producto directo de las destilerías», excluídos los vinos (que se encuentran gravados por el Art. 2º de la misma Ley 9647), debe entenderse que es éste, única y exclusivamente el impuesto interno que debe gravar al vermouth de referencia, lo que, por otra parte, se ha establecido desde la aplicación de la Ley 9470.

Por lo tanto, y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Declárase que en el caso a que se refieren las presentes actuaciones, sólo corresponde se abone el impuesto de acuerdo con lo que establece el Art. 8º de la Ley 9647.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento, y fecho, a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Bristos Pastor. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Guarda del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú, D. Pastor Biitos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Carreto Carlos. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata, acordada al señor Carlos Carreto, el 9 de Mayo de 1908, y

Considerando:

Que el terreno de referencia ha sido subarrendado, contrariando lo dispuesto en el Decreto de 4 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de fecha 9 de Mayo de 1908 a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníuqese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime el desalojo del terreno de que se trata, dentro del término de treinta días, si en dicho plazo los actuales ocupantes no regularizan su situación.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Compañía Arenera del Vizcaino. — Sobre transporte de arena de la costa de Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaino, en la que pide se reconsidere la Resolución de 5 de Diciembre de 1914, por la que se le denegaba autorización a las embarcaciones de la empresa que extraen arena argentina de los bancos de la costa de Entre Ríos, para completar su cargamento con arena oriental, realizándose la operación en el Puerto de Conchillas; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que dada la clase de mercadería de que se trata, puede por excepción deferirse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía Arenera del Vizcaino, para que las embarcaciones de su propiedad que extraen arena argentina de los bancos de la costa de Entre Ríos, completen su cargamento con arena oriental, bajo las siguientes condiciones:

a) Las embarcaciones no podrán transportar nada más que arena, debiendo confiscarse cualquiera otra clase de carga que fuese descubierta a bordo.

b) Al entrar las embarcaciones en jurisdicción argentina con arena oriental, deberán hacer visar los documentos del país vecino en el primer Destacamento de Resguardo del Delta, el cual verificará la existencia a bordo de la carga.

c) Los documentos visados, deberán ser exhibidos al Destacamento que intervenga en la carga de arena argentina y expida el pasavante de lo embarcado con destino al Puerto de la Capital.

Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Carrillo Vicente. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Vicente Carrillo, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, acreditan al postulante 25 años, 10 meses y 21 días de servicios, de los cuales 20 años y 8 días, corresponden por su naturaleza a la categoría en cuyo favor se ha creado el privilegio que estatuye el artículo 1º de la Ley 5143.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sostenida invariablemente por el Poder Ejecutivo, se reconocen al peticionante 29 años, 10 meses y 23 días de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Enero de 1907, único con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 33 de la Ley 4349, 1º de la 6007 y 1º de la 7497, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Vicente Carrillo, Secretario del Juzgado Federal de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de cuatro pesos ($ 4 m/n) moneda nacional, saldo del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Vicente Carrillo, Secretario del Juzgado Federal de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que comunica que a la licitación efectuada el día 21 de Abril último, para el servicio de corte de pastos en lós terrenos situados dentro de la zona portuaria, no ha concurrido ningún proponente; y atento lo pedido y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, la adjudicación del servicio de corte de los pasto en los terrenos de dicho puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente de fs. 21 a 22.

Comuníquese y pase a la citada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Sobre cumplimiento de una resolución de 6 de Diciembre de 1913.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, se opone al cumplimiento de la resolución de 6 de Diciembre de 1913, por la cual se le impone el pago de las multas en que ha incurrido por infracciones a las Ordenanzas Municipales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución de referencia no existen errores que la vicien de nulidad, único caso en que procedería su revisión,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que intime el cumplimiento de la resolución de 6 de Diciembre de 1913, dentro del término que en la misma se establece, y, a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

———

Dell'Oca y Permentier. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la presentación de los señores Dell'Oca y Permentier, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 24 de Diciembre del año ppdo., en la que pedían se dejara sin efecto los reparos Nos. 9.680 y 11.713 formulados a los manifiestos de despacho directo Nos. 119.145 y 237.552 del año 1912, en concepto de multa de 5 %, fundándose en que sobre dicho documento se liquidó la de 2 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los ocurrentes no aducen error de hechos ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Empresa del Puerto de Mar del Plata.— Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Puerto de Mar del Plata, en la que pide se reconsidere la resolución de 20 de Noviembre de 1914, por la que no se le hace lugar a la exoneración de los derechos correspondientes a lámparas incandescentes destinadas a la construcción de las obras del puerto citado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 6499 concede la liberación de los derechos de Aduana a los «artículos, útiles, etc.», necesarios para la construcción del puerto.

Que las leyes que acuerdan franquicias son de interpretación restrictiva, no pudiendo dársele el alcance que pre-

tende la Empresa por lo peligroso que resultaría para el Fisco.

Que, en consecuencia, los materiales a los que, de acuerdo con la Ley, les corresponde la franquicia, son únicamente los que forman parte integrante de las obras,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Pago del importe de 24 botellas de cerveza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que remite un reclamo del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico referente al pago de $ 6,30 m/n, importe de 24 botellas de cerveza que fueron sustraídas de un vagón en jurisdicción del puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de la cerveza de que se trata, recayendo la responsabilidad sobre el Guardián Jacinto Leyes, quién ha dejado de pertenecer a la Administración.

Que, en consecuencia, corresponde el pago de la suma adeudada al Ferrocarril reclamante por intermedio de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, la que descontará de la proporción que corresponde al fisco, los $ 6,30 moneda nacional, acreditándolos a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando.

CARBÓ.

Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se reduzca a un solo guarda el personal que fiscaliza las operaciones que se realizan por el muelle de Campana, cuyos haberes costea la Compañía: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el muelle que posee la Empresa recurrente en Campana, tiene una extensión de 600 metros por cuya circunstancia es indispensable mantener en él una vigilancia constante para evitar todo peligro de filtración de la renta.

Que por dicha instalación se efectúa la descarga de las numerosas embarcaciones que conducen productos del las islas para ser transportados a esta Capital y a otros puntos del país en los vagones de la Empresa.

Que, por consiguiente, el personal cuyos haberes están a cargo de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es el estrictamente necesario para la fiscalización de las operaciones que ella realiza,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

CARBÓ.

Juárez Jacinto. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Jacinto Juárez, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de conformidad con los que determina el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, acreditan al postulante veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley Nº 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos moneda nacional, ($ 72 m/n), a D. Jacinto Juárez, Oficial Maquinista del Hospital Militar Central.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos ($ 72) moneda nacional, a don Jacinto Juárez, Auxiliar Maquinista del Hospital Militar Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Latorre Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Latorre solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1909, hasta el 31 de Agosto de 1910, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1º, de la Ley 6007, y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Pedro Latorre, empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación la suma de seiscientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 696,96 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional a don Pedro Latorre, empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Lasker y Cía. — Exoneración del pago de derechos de estadística

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de los señores Lasker y Cía., en la que piden se les exonere del derecho de estadística correspondiente a una partida de cueros que fueron exportados y luego retornados por causa de la conflagración europea, y vueltos a embarcar con destino al exterior, y

Considerando:

Que las mercaderías nacionales, una vez salidas de la jurisdicción de la República, son consideradas como extranjeras, por las leyes de Aduana, salvo el caso previsto por el artículo 23 de la número 4933.

Que en consecuencia, en el presente caso, se trata de una operación de transbordo con mercaderías consideradas como extranjeras, no correspondiendo por lo tanto, el cobro de derechos de estadística, aplicable solamente a la importación, exportación o tránsito,

SE RESUELVE:

Declárase que en el presente caso no corresponde el pago del derecho de estadística.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina. — Exoneración de derechos de entrada, etc., a los transportes «Chaco» y «Pampa».

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que pide exoneración de los derechos de entrada, sanidad, permanencia y muelle que corresponden a los transportes «Chaco» y «Pampa», cuando entren en el Puerto de la Capital de regreso de los Estados Unidos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los expresados transportes ha sido necesario enviarlos a los Estados Unidos, para conducir las tripulaciones destinadas al acorazado «Moreno».

Que no pudiendo dichos buques efectuar su viaje de regreso, en lastre, ha sido necesario fletarlos para el transporte de mercaderías.

Que tratándose de operaciones comerciales transitorias que benefician al Fisco, es equitativo acordar la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Exonérase a los transportes «Chaco» y «Pampa», del pago de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y sanidad correspondientes a los viajes de referencia.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: — Ayudante del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Fernández Urtubey, que fué ascendido, al Ayudante 2º, de Destacamentos de la misma, don Rodolfo Aparicio; Vista contador interventor de la Aduana de Salta, en reemplazo de César Luzzatto, que pasó a ocupar otro puesto, al ex Guarda de 1ª, cesante de la misma, don Juan Carlos Morcillo.

Art. 2º Concédese las siguientes licencias: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por enfermedad, al peón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Juan Alvarez Lante; cuarenta días, con goce de sueldo por enfermedad, al Subinspector de 1ª, de la Administración General de Impuestos Internos, don Adolfo Harris.

Art. 3º Déjase sin efecto la licencia acordada por Decreto de 19 de Enero ppdo., al Inspector de 5ª, de la Administración General de Impuestos Internos, don Mauricio Garay.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Palacios Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Palacios, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n), a don Francisco Palacios, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a don Francisco Palacios, empleado de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Philipp Holzmann y Cía. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de los señores Philipp Holzmann y Cía., en la que solicitan la anulación de los reparos números 43271, 43272, 43273, 44302, 44303 y 45451, por los que se reclama el derecho de estadística correspondiente a varios despachos; atento

lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata. se formularon a despachos de materiales con destino a las obras de ampliación del Puerto de la Capital.

Que la firma contratante de la obra no ha ejercido con ellos comercio alguno, estando por lo tanto exentos del pago del derecho de estadística a que se refiere el artículo 8, de la Ley número 4933.

Que, en consecuencia, procede la anulación de los reparos citados,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Perfilio Andrés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota de la Contaduría General, en la que manifiesta que el señor Andrés Perfilio, no ha cancelado el déficit dejado por él en la Tesorería de la Prisión Nacional, dentro del término de 90 días, fijado en el Decreto de 25 de Noviembre de 1914,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que prosiga las acciones iniciadas contra don Andrés Perfilio, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 24 de Julio y 30 de Septiembre de 1914.

Comuníquese, etc.

CARBÓ.

Ruíz de los Llanos Julio. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Matilde Ruíz de los Llanos de Ruíz de los Llanos, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Julio Ruíz de los Llanos, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales, acreditan al causante veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se le había formado cargo por los descuentos no sufridos.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a las disposiciones de los artículos 17 y 19 de la Ley número 4349, 7º de la 4870, y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión con sujeción a los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos ($ 171,60 m/n) moneda nacional, a doña Matilde Ruíz de los Llanos de Ruíz de los Llanos, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Julio Ruíz de los Llanos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presnte pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de doscientos cuarenta y un pesos ($ 241 m/n) moneda nacional, saldo del cargo adeudado por el causante por descuentos no sufridos.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — [illegible]

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 30 de Abril ppdo., acordando pensión por el término de quince años de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos ($ 171,60 m/n) moneda nacional, a Dª Matilde Ruiz de los Llanos, de Ruiz de los Llanos, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, D. Julio Ruiz de los Llanos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 10 de Febrero próximo pasado, la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Sebastián Ruiz; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 23 de Abril último, al ex Ayudante cesante, D. Casiano A. Sespón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Renovación de letras

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas ante la Aduana de La Plata, en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción del frigorífico de su propiedad, por no haber obtenido aún del Honorable Congreso la sanción de la ley que autorice su entrada en franquicia de derechos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese por única vez por el término de ciento ochenta días, la renovación de las letras de referencia.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE

Sepárase de su puesto con fecha 23 de Abril ppdo., y por razones de mejor servicio, al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Fernando Velazco; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad de la misma fecha, al ex Ayudante cesante, D. Manuel Arredondo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba. — Nombramiento de un catedrático.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Vista la terna presentada por la Universidad Nacional de Córdoba, y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Botánica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas de la mencionada Universidad, al Dr. Alejandro Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Nombramiento de un catedrático.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Vista la terna que se acompaña, y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Cosmografía y Geometría Plana y del Espacio, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Civil D. Rafael Furque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Ferreyra de la Cruz Ranulfo. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400,00 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Laura Aguilar de Ferreyra de la Cruz, Laura Noemí y Ranulfo Ferreyra de la Cruz, viuda e hijos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Militar número 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12 inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Lammirato Amadeo. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento treinta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 138,60 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Inés C. Romero Olmedo de Lammirato, viuda del Capitán retirado D. Amadeo Lammirato, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Militar Nº 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º, y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ulloque de Díaz Eufrosina. — Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 113,85 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Eufrosina Ulloque de Díaz, en su carácter de madre viuda del Teniente 1º retirado, don Francisco S. Díaz; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, y de conformidad con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo I, artículo 1º, y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Brindani Medardo. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto el presente expediente por el que el Sr. Medardo Brindani, solicita se le reintegre el importe de los gastos que le originó la demora en la colocación de pilotes para las bases de los tanques de petróleo en el Arsenal del Río de la Plata, demora debida al haberse hallado la capa de tosca a mayor profundidad que la indicada en los planos; y atento lo informado al respecto por el Arsenal del Río de la Plata y la Dirección General del Material, que estiman ese importe en la suma de un mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.148,50 m/n),

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Abónese al Sr. Medardo Brindani, la suma de un mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.148,50 m/n), como única remuneración por las erogaciones que le originó la demora en la colocación de los pilotes para los tanques de petróleo en el Arsenal del Río de la Plata, por causas ajenas a su voluntad.

Art. 2º El importe de la suma anteriormente expresada se imputará a la partida 3, ítem 5, inciso 1º del anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

División de Hidrografía. — Remisión de los libros de navegación

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Visto lo resuelto en el Superior Decreto dado a conocer por Orden General Nº 95 de fecha 26 del corriente,

El Ministro de Marina—

DISPONE:

1º Los SS. Comandantes de buque dispondrán sean remitidos a la Secretaría General—División de Hidrografía, Faros y Balizas—los libros de Navegación actualmente en uso, continuando con los de Bitácora, hasta que estén terminados, debiendo ser firmados, después de cada singladura, por el Oficial de Derrota, y visados por el Comandante.

Una vez concluídos deberán ser remitidos a la División arriba citada, la que proveerá en su reemplazo un ejemplar del nuevo «Diario de Navegación» aprobado.

Queda excluída de esta disposición, hasta su regreso, la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento».

Art. 2º Comuníquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Mecánicos. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela de Mecánicos:

Profesores Diplomados (Cursos Elementales) a Eduardo Benítez, Carlos A. Espina, Augusto Zappa, Horacio B. Vieyra y Oscar R. Beltrán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Libros de navegación de los buques de la Armada

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Habiendo evidenciado la práctica que, de los libros diarios, llevados en navegación por los buques de la Armada, el que tiene verdadera utilidad es sólo el de «Bitácora», porque es en él donde los respectivos Oficiales de Guardia anotan los datos y acaecimientos de la misma, y por otra parte, el único que hace fé en los casos de accidente, pues el de «Na-

vegación» no es más que una copia de aquél.

Conviniendo además que sea el libro original, firmado por los Oficiales de Guardia, en sus respectivos cuartos, contraloreado por el Oficial de Derrota, el que lleve el Visto Bueno del Comandante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Refúndense los libros de «Navegación» y «Bitácora» en uno sólo, que se denominará «Diario de Navegación».

Art. 2º Los Artículos del Reglamento del Servicio a bordo, actualmente en vigencia, en los que se expresa el libro de «Bitácora», deberán sobreentenderse, en lo sucesivo, que se refieren al de «Navegación».

Art. 3º Modifícase el inciso 1º del Art. 305 del mismo «Reglamento, en la siguiente forma: «A la terminación de cada singladura, verifica las anotaciones «del Diario de Navegación, lo firma y lo presenta inmediatamente a la firma del «Comandante».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Montale Atilio F. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ai... Luisa Mocozzi de Montale, viuda del Ingeniero Maquinista de 3ª, D. Atilio Montale, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante el día 1º de Octubre de 1914, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de 2ª de la Dirección General Administrativa, recaído a favor de Amadeo Gras, por Decreto de fecha 18 de Marzo próximo pasado, que reemplazaba a Ismael Rillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pliego de condiciones para la provisión de carne fresca

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre de 1915,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de carne fresca durante el segundo semestre de 1915.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pliego de condiciones para la provisión de pan y galleta

Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre de 1915,

El Presidente de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de pan y galleta durante el segundo semestre de 1915.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación de carbón.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Exp. Nº 469-H-1915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta de la licitación privada que ha verificado en virtud de la resolución de fecha 17 de Marzo ppdo., para la provisión de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, para atender los servicios de sus diversas dependencias, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, sólo deben considerarse las dos primeras por orden de precio, o sean las de los Sres. Wilson, Sons y Compañía Ltda. y Acosta y Cía., las que sólo tienen una diferencia de pesos 0,20 oro sellado, por tonelada, en favor de la primera. Que por otra parte, esta diferencia queda reducida a una, en favor de la segunda, si se tiene en cuenta los beneficios del «Despatch Money», que por el Art. 3º del pliego, corresponde se entreguen a la Dirección General de Obras Hidráulicas, tanto más, cuanto que los señores Acosta y Cía., se comprometen a efectuar la descarga a razón de 500 toneladas diarias, por cuenta del Gobierno Nacional.

Que en cuanto a la calidad del carbón, siendo la de los dos del mismo país de origen, es más conveniente la segunda, por tratarse de un carbón ensayado y aprobado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, mientras que la casa Wilson Sons, no garantiza que reuna las características exigidas.

Y teniendo en cuenta, por otra parte, las dificultades con que se tropieza para adquirir carbón en los actuales momentos y el apremio con que es requerido por la referida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Acosta y Cía., las diez mil (10.000) toneladas de carbón a que se ha hecho referencia, al precio de pesos 13,785 la tonelada y bajo la condición de que dicho combustible deberá reunir las mismas características que el carbón «George Creek» aprobado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º El importe total de trescientos trece mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 313.295,45 m/n), que representa esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, Partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a licitar privadamente la descarga del mencionado carbón en las condiciones habituales y en base a quinientas toneladas diarias.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, quién procederá a devolver a los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 4 de Mayo de 1915.

Azara Nº 1418 — m. 8,66 x 41,34 pesos 18.000 Edif.

Boedo Nº 1730 — m. 8,66 x 41,56 pesos 19.00 Edif.

Boyacá Nº 1913 — m. 8,66 x 16,74 — Boyacá Nº 1905 — esquina San Matías — mide de frente 10,67—12.03 de contrafrente por 15,91 — Todo en pesos 8.150 Edif.

Cafayate entre Bragado y Provincias Unidas — lote 11, manzana O — m. 8,65 x 30,14 pesos 1.400.

Cementerio del Norte — metros cuadrados 6, 7,985 pesos 8.158,20.

Cementerio del Norte — metros cuadrados 6. 8. 850 pesos 12.300 Edif

Cementerio del Norte — metros cuadrados 5.2.750 pesos 7.800 Edif

Cruz Nº 817 — m. 10,00 x 40,00 pesos 10.000 Edif.

Chorroarín, entre Espinosa y Warnes — lote 19, manzana B — m. 8,66 x 25,98 pesos 7.000 Edif.

Díaz Vélez Nº 367 — m. 17,32 x 41,83 pesos 23,050 Edif. (parte mitad proindivisa).

Guevara Nº 478 — m. 9,00 x 38,44 pesos 12.000 Edif.

Juramento Nº 1430 — m. 6,77 x 56,29 pesos 15.200 Edif.

Laguna Nº 1032 — m. 8,66 x 36,37 pesos 4.700 Edif.

Lavalleja — metros cuadrados 189,90 pesos 1.807,45.

Loreto Nº 2474 — m. 10,00 x 40,78 pesos 17.000 Edif.

Llerena Nº 2715 — m. 8,22 x 17,22 pesos 2.250 Edif.

Maza Nº 1731 — m. 8,66 x 22,11 y 24,34 pesos 7.800 Edif.

Méndez de Andes Nº 554 — m. 8,66 x 36,81 y 40,76 pesos 11.500 Edif.

Moldes entre Iberá y Guayra — lote 19, manzana E. — m, 8,66 x 25,19 pesos 3.746,08.

Orán entre San Blás y Camarones — lote 37, manzana 33 — m. 8,66 x 36,10 pesos 809,40.

Parral Nº 565 — m. 8,66 x 28,56 pesos 28.000 Edif.

Quesada Nº 3212 — esquina Freyre — m. 13,66 x 14,10 pesos 4.500 Edif.

Salta Nº 877 — m. 7.57 x 14.80, pesos 12.500, Edif.

Sarratea entre Quesada y Congreso — lote 10 manz. A — m. 7.79 x 27.63, pesos 1.200.

Serrano Nº 921 — m. 9.09 x 21.34, pesos 12.400, Edif.

24 de Noviembre Nº 22 — m. 15.59 x 8.66 pesos 13.148,76, Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección III — Fracc. B — parte del lote 16 — H. 100, pesos 11.000.

Colonia «La Alfalfa» — lote 46 — H. 99, pesos 10.890.

Cástex — quinta 41 — H. 4, A. 84; — Quinta 39 — H. 4, A. 95, todo en pesos 988,35.

Colonia Castex — Fracc. A parte de la chacra 58 — H. 50, A. 41; — Fracc. D parte de la chacra 53 — H. 50, A. 41, todo en pesos 7.561,50.

Chaco

Resistencia — Parte del solar A manzana 144 — mts. cds. 1.800, pesos 3.600, Edif.

Colonia Resistencia — Parte de los lotes rurales esq. Oeste Nº 37 — m. 30 x 80, pesos 700.

Río Negro

Colonia General Roca — Parte de la chacra 271 — mts. cs. 50.025, pesos 2.000.

Chubut

Colonia Sarmiento — Lote pastoril 21 — H. 625, pesos 3.000.

Sarmiento — Solar A manz. 39 — mts. cds. 2.500, pesos 3.350, Edificado.

Comodoro Rivadavia — Solar A manz. 15 — m. 20 x 25, pesos 11.000, Edif.

Comodoro Rivadavia — Solar D manz. 22 — m. 25 x 50, pesos 2.000, (solar con lo edificado).

Comodoro Rivadavia — Solar C manz. 25 — mts. cds. 1.562, pesos 8.000, Edif.

Colonia Familias Sud Africa — Sección D I — Fracción C — lote 15 — Fracción D — H. 2.500, pesos 6.000.

Resumen

Capital, Fincas: 27, en pesos 253.619,89.

Gobernaciones, Fincas: 15, en pesos 70.089,85.

Total, Fincas: 42, en pesos 323.709,74.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4134

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

SILLETA DEL ATALAJE MOD. CASIMIRO GÓMEZ 1895 - Se autoriza a la D. G. de A. de G. para que se utilice como silleta para el varero. — PASE. — MATRIMONIO. — SOBRESEIMIENTOS DEFINITIVOS — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — SENTENCIAS.

Silleta del atalaje mod. Casimiro Gómez 1895—Se autoriza a la D. G. de A de G. para que se utilice como silleta para el varero:

Capital Federal, Abril 30 de 1915.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la que propone como aprovechamiento de utilidad con muy buen resultado y para mejor economía, aprovechar las silletas del atalaje mod. Casimiro Gómez 1895, para el atalaje del varero mediante un pequeño arreglo que sólo cuesta $ 120, con lo que reportará una economía de $ 11, 15 m/n por silleta y habiendo que comprar para los carros de subsistencia, regimentarios, de munición de infantería, ambulancias y aguateros — todos tiro a tres — 800 de estos elementos, con lo que se hace una economía de $ 8, 920 m/n y se da empleo a estos elementos ya en desuso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorícese a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que, previo el arreglo correspondiente que propone a la silleta del atalaje mod. Casimiro Gómez 1895, se utilice ésta como silleta para el varero y provea de ellas con los atalajes correspondientes a los carros de subsistencia, regimentarios, de munición de infantería, ambulancias y aguateros y a todo otro vehículo que se ordene, de tiro a tres, hasta la terminación de estos elementos.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Abril 30 de 1915.—Atento las consideraciones de la presente nota del Señor Director de la Escuela Militar de Aviación y habiendo terminado el curso de este instituto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Teniente 1º D. Mario J. Godoy, que ha terminado el curso, permanecerá seis meses agregado a la Escuela Militar de Aviación a los efectos de continuar su entrenamiento practico.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 30 de 1915.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del Batallón Nº 3 de Ingenieros, D. Ricardo Cabrera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angélica Larralde, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

Justicia Militar:

Sobreseimientos definitivos:

Por Resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la reclamación del soldado Reimundo Bueno, menor contratado del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, en lo que respecta al Maestro de Banda Calogero Corrado, del Regimiento 3 de Artillería Montada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no afecta su buen nombre y honor. Se procederá a rehacer el contrato en la forma dispuesta en el artículo 1º de 1907.

Por Resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Sargento 92, D 59, M. 72, Octaviano Juárez, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, acusado de abuso de autoridad, de de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose no afectado por el proceso, su buen nombre y honor

---

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 26 de Abril de 1915, se eleva à plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al Cabo 92, D. 63 M, 51, Maximiliano Vargas y soldado 93, D. 1, M, 1563, Enrique Nielsen, pertenecientes al Regimiento 20 de Infantería y Compañía de Disciplina, acusados de faltas y delito que afectan la disciplina, respectivamente. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencias:

Vista esta causa instruída a Alberto Darnay, Cabo y José Ramírez, soldado, pertenecientes al Batallón 5 de Ingenieros, argentinos, solteros, ambos de 19 años de edad, acusados de abuso de autoridad el primero, y desobediencia el segundo, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 107 a 109, ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado, el procesado, soldado José Ramírez de haberse negado a cumplir la orden que por repetidas veces le diera el Cabo Alberto Darnay de tender la mesa de Oficiales, alegando de haber recibido orden del Subteniente Harperath de arreglarle la pieza, el 2 de Octubre de 1914, en Tucumán;

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de no haber dado cumplimiento a la orden de presentarse a la Guardia que le era dada por el Cabo mencionado;

3º Que está probado el hecho que se le imputa, al mismo procesado, de haber aplicado un golpe de puño en la cara al Cabo Darnay, en circunstancias en que el superior le tomaba de un brazo para obligarle al cumplimiento de las órdenes recibidas;

4º Que está probado, que el mismo procesado, tenía orden del Subteniente Harperath de arreglarle su pieza;

5º Que está probado el hecho de que está acusado, el procesado Cabo Alberto Darnay, de haber aplicado un golpe de sable en las piernas al soldado Ramírez, sin lesionarle, el día 2 de Octubre, en Tucumán;

6º Que está probado, que el mismo procesado, aplicó el golpe de sable al inferior, inmediatamente después de recibir de éste el golpe de puño;

7º Que absuelve de culpa y cargo al procesado Cabo Alberto Darnay, del delito que se le imputa, de acuerdo con los artículos 778 y 396 del Código de Justicia Militar; y que condena al soldado José Ramírez, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior, fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de dos años y un mes de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638 segunda inciso 2º, 582 y 527 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que en lo que respecta al procesado Cabo Darnay, ha sido su causa elevada en consulta, de acuerdo con los artículos 394 y 396 del Código de Justicia Militar;

2º Que el procesado soldado Ramírez, y el Fiscal ambos han interpuesto el recurso de infracción de la ley, fundados en los incisos 1º y 2º del artículo 429 del Código de Justicia Militar;

3º Que el Fiscal General pide sea aprobada la sentencia absolutoria en favor del Cabo Darnay; y en cuanto al procesado soldado Ramírez, sostiene, que siendo la prisión mayor una pena divisible, ha debido aplicarse la regla general del artículo 564, es decir, el término medio de aquélla, y por lo tanto, pide sea modificada la sentencia; aumenta a cuatro años de prisión mayor que debe sufrir el procesado Ramírez;

4º Que siendo la calificación legal de insubordinación, con vías de hecho contra el superior, sin producir lesiones fuera de actos del servicio, previsto por los artículos 635 incisos 1º y 2º, 638 segunda parte en su referencia al inciso 2º y 639, que castiga con prisión mayor, el delito cometido, y siendo esa designación genérica, de acuerdo con la invariable jurisprudencia de los Tribunales Militares esa pena pudo aplicarse no con la rigidez de la regla del artículo 564, sino con unanimidad y equidad que autoriza el artículo 582, que faculta para aplicarla, según sus distintas modalidades, de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias en que el delito ha sido cometido y por tanto los dos años y un mes aplicados por la sentencia recurrida son los que corresponden;

5º Que habiéndose visto por la fuerza obligado a recurrir al medio empleado, por el procesado Cabo Darnay, para reprimir el delito flagrante de insubordinación, su falta de abuso de autoridad queda exenta de pena, como lo autoriza y prevé el artículo 778 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y no obstante el pedido del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

1º Apruébase en todas sus partes la sentencia absolutoria en favor del procesado Cabo Alberto Darnay, por la falta de abuso de autoridad que se le imputa, de acuerdo con los artículos 394, 396 y 778 del Código de Justicia Militar; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 462 y 468 del Código citado.

2º Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena al procesado soldado José Ramírez, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior, sin producir lesiones, y fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de dos años y un mes de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida, artículo 577 y 578 del Código de Justicia Militar, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 529 del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley archívese —Buenos Aires, Abril 6 de 1915.

Firmado: Rafael Blanco.—Vicente Gramau.—Luis J. Dellepiane.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campo Urquiza —Ante mí: Francisco Zerda, Coronel, Secretario.—Es copia fiel: Francisco Zerda, Coronel Secretario.—Vº B: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, 13 de Abril de 1915. —Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Alberto Darnay y soldado José Ramírez, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—P. A. ALLARIA.

Capital Federal, 13 de Abril de 1915. —De acuerdo con la sentencia dictada por el Conseco Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Alberto Darnay, será puesto inmediatamente en libertad; el soldado José Ramírez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Febrero de 1917, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 20 de Enero de 1918, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá al Cabo Darnay los sueldos que le hayan sido retenidos y a Tesorería General de la Nación los retenidos al soldado Ramírez.—ALLARIA.

Vista esta causa instruída al soldado Daniel Quiroga, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 101 a 102, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado que el procesado se fugó del Cuartel de su cuerpo, en Liniers el 12 de Noviembre de 1912 y permaneció ausente hasta el 28 de Noviembre de 1914, en cuya fecha fué capturado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

2º Que está igualmente probado que, al realizar la fuga, el soldado Quiroga se encontraba castigado con un mes de arresto y, cuando fué apresado y entregado por la Policía, no tenía la ropa militar que se llevó al desertar.

3º Que el Consejo de Guerra califica el hecho como de quebrantamiento de arresto, con las agravantes de deserción y abandono de prendas militares e impone al procesado la pena de un año de prisión menor y accesorias de ley según lo dispuesto por los artículos 632, 707, inciso 1º, 763, 574, 708, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley, a los efectos del artículo 429 del Código de Justicia Militar sin señalar la causal de nulidad.

2º Que la Defensa se limita a rectificar el escrito de foja 92 presentado al inferior, sin hacer consideración alguna sobre la sentencia o razones que motiva el recurso promovido.

3º Que no obstante la deficiencia mencionada, que acusa generalmente poca dedicación en el desempeño de las delicadas funciones de la Defensa que, además de estar destinadas a velar por los derechos de los procesados deben ser un auxiliar del Juez para dilucidar con la debida discusión del caso los asuntos que se ventilan, la ley manda dictar el fallo definitivo.

4º Que la calificación dada al hecho principal es la que corresponde desde que existe el delito de quebrantamiento de arresto perfectamente comprobado y deben ser computados como circunstancias agravantes la deserción consumada y el abandono de las prendas militares, como lo dispone el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

5º Que el Fiscal General pide a fojas 107 el mantenimiento de la sentencia e insiste en señalar las trabas que la ley le opone para solicitar el castigo mayor que él cree corresponde a los hechos establecidos, porque el recurso es tan sólo del procesado.

6º Que la pena ha sido graduada en estricta conformidad con las prescripciones del artículo 582 del Código de Justicia Militar y de la jurisprudencia invariable de todos los Tribunales de este fuero acerca de su interpretación.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado en dicho dictamen,

El Consejo supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Daniel Quiroga, por delito de quebrantamiento de arresto con las agravantes de deserción y abandono de prendas militares. a sufrir la pena de un año de prisión menor, con la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado como individuo del Ejército, debiendo, además, reintegrar el valor de las prendas perdidas, como lo determinan las disposiciones legales ya citadas; con abono de la prisión preventiva y la obligación de completar su servicio militar, después de cumplida esta condena como lo establecen los artículos 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.— Buenos Aires, Abril 13 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco.—Saturnino E. García.—Luis J. Dellepiane.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Ante mí. Francisco Zerda, Coronel, Secretario.—Es copia fiel.—Francisco Zerda.— Vº Bº: Blanco, Almirante Presidente.

Capital Federal, Abril 17 de 1915.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Daniel Quiroga, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.— A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 17 de 1915.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Daniel Quiroga, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 15 de Diciembre de 1915, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta el término de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4135

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Nombramientos. — Reconocimiento de un Oficial de Reserva. — Reconociendo la antigüedad de un Cirujano. — Licencia. — Baja por enfermedad mental. — Sobreseimientos definitivos e imposición de pena. — Edicto.

Nombramientos:

Capital Federal, Abril 28 de 1915.— Vista la propuesta precedente de la Dirección General de Arsenales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión de Compras para el Arsenal Principal de Guerra, al Teniente Coronel D. Luis F. Pérez Colman, procedente de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 28 de 1915.— Vista la propuesta que antecede de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia General de Guerra, al Teniente Coronel D. Anselmo R. Peracca, procedente del Regimiento número 11 de Infantería «General Las Heras», en reemplazo del de igual grado D. Arturo Rivarola, que ha solicitado retiro.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 28 de 1915.— De conformidad con la propuesta precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección en la 1ª y 4ª Divisiones del Estado Mayor del Ejército, respectivamente, a los Tenientes Coroneles D. Camilo Anschütz y D. Eusebio Oro, del mismo Estado Mayor.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la 2ª Región, al Mayor D. Melchor A. Gómez, procedente del Regimiento número 2 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1914 (B. M. 869),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Mayor D. Saúl Moyano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Mayo 1º de 1915. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Jefe del Distrito Militar número 53 (Catamarca) al Teniente Coronel D. Julio C. Porta, y Jefe del Distrito Militar número 65 (Santa Rosa de Toay), al Mayor D. Enrique Fornes; procedentes del Regimiento número 6 de Caballería de Línea y Escuela Superior de Guerra, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Reconocimiento de un Ocifal de Reserva:

Capital Federal, Abril 28 de 1915.— Visto la solicitud que antecede del ex alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Capítulo VII, Título II, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente de la Sanidad Militar, al ex alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar D. José Rafael Serres.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Reconociendo la antigüedad de un Cirujano:

Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Visto el precedente expediente (1298) iniciado por el Cirujano de Regimiento doctor D. Neocle Ragusín y elevado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y atento el informe producido por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese antigüedad del 13 de Agosto de 1908, en su actual empleo, al Cirujano de Regimiento doctor D. Neocle Ragusín, de acuerdo con lo dispuesto por Decretos de fecha 16 de Agosto de 1907 y 4 de Julio de 1908 (Bs. Ms. 183 y 76, respectivamente), sin que este reconocimiento le dé derecho para formular reclamos por diferencias de sueldo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Licencia:

Capital Federal, Abril 30 de 1915. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de seis meses para residir en Europa, al Coronel de Sanidad doctor D. Leopoldo R. Casal, quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes, en esta Capital, conforme a lo resuelto por S. D. de Febrero 4 del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA

Justicia Militar:

Baja por enfermedad mental:

Por Resolución de fecha 30 de Abril, del corriente año, se deja sin efecto la prevención instruída al soldado 93, D. 4, M. 2631, José M. Barboza, perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería de Línea, visto el informe de la Comisión de Reconocimientos Médicos, que lo declara irresponsable de sus actos por alteración de sus facultades mentales; debiéndosele dar de baja por inútil para el servicio, debido a la enfermedad mental comprobada.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Sobreseimiento definitivo e imposición de pena:

Por Resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído en averiguación del fallecimiento del Sargento 1° Heraclio Acuña, soldado Domingo Garay y heridas al soldado Tomás Pascasio Brizuela, de la Compañía de Disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 4° del Código de Justicia Militar y por haber fallecido el culpable soldado Garay.

Por Resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Teniente D. Carlos Adinet, del Regimiento número 4 de Artillería Montada, inculpado de abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 1° del Código de Justicia Militar.

Por igual Resolución, se impone al soldado Domingo Ardiles, del mismo Regimiento, la pena de 15 días de recargo de fagina, por contestar en forma irrespetuosa a un superior.

Edicto:

Federico Mauriño, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente D. Alejandro del Cerro del Batallón 1° de Ingenieros.

Por medio de la presente, le cito llamo y emplazo para que en el término de tres días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, calle Cabildo 15, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde siguiéndosele él juicio que como tal haya lugar.—Capital Federal, 30 de Abril de 1915. — Federico Mauriño, Teniente Coronel.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

2a Parte — Boletín Militar

Nº 926

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Suprimiendo prácticas que no están previstas en los Reglamentos de Ejercicios. — Rebenques para conductores de vehículos M. 1915. — Se declara de uso reglamentario. — Caballos para Oficiales de Administración — Se dispone que los Cuerpos de armas montadas los faciliten cuando sea necesario. — Equipo de las tropas de Ingenieros — Se declara reglamentaria la trinca individual de algodón trenzado.

Suprimiendo prácticas que no están previstas en los Reglamentos de Ejercicios:

Buenos Aires, Abril 25 de 1915. — Habiendo notado este Ministerio bque por exageraciones, aplicación errónea de las prescripciones de los Reglamentos de Ejercicios y omisiones en el cumplimiento de prescripciones y principios fundamentales de los mismos, lo que ha conducido a aplicarse erróneamente la patada en el suelo o golpe de tacos en forma exagerada, torpe y excesiva; así como la contestación altanera y a gritos cuando se interroga a cualquier soldado, y siendo necesario evitar estas exageraciones que han llegado a ser ridículas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los señores Jefes de Cuerpos, Institutos y Reparticiones que tengan personal de tropa a sus ordenes, deberán vigilar y hacer observar fielmente los principios y prescripciones reglamentarios, en ninguno de los cuales está prescripta la patada en el suelo ni el golpe de tacos exagerados, debiendo practicarse ésto como mandan los Reglamentos de Ejercicios, es decir, uniendo ambos pies con energía, recomendándose la soltura y agilidad en los movimientos como resultado de la inteligente aplicación de la gimnasia y del dominio por la práctica correcta de los movimientos que prescriben los reglamentos en la enseñanza del recluta.

2º En presencia de superiores y al hablar con ellos, el inferior toma siempre la posición militar, debiendo mostrarse atento, franco, despejado y desenvuelto, y expresarse con moderación y sencillez en voz clara y firme, sin ser altanera y de tono adecuado a la distancia a que se encuentra del superior.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Rebenque para conductores de vehículos M. 1915 — Se declara de uso reglamentario.

Capital Federal, Abril 23 de 1915. — Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y el modelo práctico de rebenque que propone en reemplazo de la fusta actualmente en uso, para los conductores de Artillería, Obuses, Sitio, carros de munición de infantería, regimentarios, de sanidad, de ingenieros, etc., y teniendo en cuenta la ninguna duración y por consiguiente el mal resultado que han dado las fustas, la que es al mismo tiempo, cara, pues cuesta pesos 2,50 moneda nacional, mientras que el rebenque propuesto solo cuesta pesos 0,50 moneda nacional, y como lo propone la Dirección de Arsenales, se aprovecharán todas las fustas en desuso con cuyos elementos puedan hacerse, a la vez que transformarse las 1965 nuevas, de las que, de cada una se sacarán dos rebenques,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase de uso reglamentario el rebenque para conductores de vehículos modelo 1915, con el que se reemplazarán las fustas actulmente en uso.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a construír todos los rebenques que puedan sacarse, como lo propone, de los elementos de las fiustas viejas y las que tienen en uso las unidades, y transformar también en rebenques las 1965 fustas nuevas que tiene en depósito.

Art. 3º Cuando se hayan terminado estos elementos, los construirá de mimbre, dándoles la misma forma del modelo que propone.

Art. 4º Los Regimientos de Artillería y Batería de los Institutos, a medida que vayan recibiendo el nuevo rebenque, devolverán las fustas por las cuales tengan cargo, las que como ya se dice, serán transformadas en rebenque.

Art. 5º Los gastos que ocasione este trabajo serán imputados a las partidas de «jornales y materiales» Inciso 6, iten 2, partida 2, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Caballos para Oficiales de Administración. — Se dispone que los Cuerpos de armas montadas los faciliten cuando sea necesario:

Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Vista la nota E. 2428, pasada por la Intendencia de Guerra, solicitando que a los Oficiales de Administración adscriptos a los cuerpos, de armas montadas, se les considere la indemnización de caballo fijada en el Art. 1º, Inciso E., del Superior Decreto de 13 de Noviembre de 1914, inserto en el B. M. 847 2ª Parte y no estando comprendidos los equiparados en el S. D. de fecha 6 del corriente mes, publicado en el B. M. Nº 4122, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los cuerpos de armas montadas facilitarán un caballo de tropa a los Oficiales de Administración a ellos adscriptos, cada vez que las necesidades del servicio lo exijan.

2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos. — ALLARIA.

Equipo de las tropas de Ingenieros — Se declara reglamentaria lo trinca individual de algodón trenzado:

Capital Federal, Abril 30 de 1915. — Vista la conveniencia de que las tropas de Ingenieros dispongan en todo momento de un elemento que les permita efectuar amarres, trincaduras, trazados y trabajos análogos sin recurrir a los carros de útiles que no siempre estarán suficientemente próximos; y teniendo en cuenta que debe completarse la capacidad de trabajo que proporcionan los útiles de mango largo que lleva consigo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declarar de dotación reglamentaria en el equipo de las tropas de Ingenieros, la trinca individual de algodón trenzado de 5m50 de logitud y mena de 25 mm. para las tropas de a pie y 20 mm. para las montadas a que se traspadan sentadas en los carros.

Las Nº 1 pesan 150 gramos y las Nº 2, 200 gramos.

2º Las trincas individuales serán llevadas arrolladas sobre sí mismas y colgadas por su gaza del tahalí del sable-bayoneta o machete.

3º Constituyendo un elemento indispensable para los trabajos de circunstancia, las Unidades del Arma la adquirirán de la partida mensual destinada a la reposición de estos materiales.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los Sres.: Presidente doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Director don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con CINCUENTA CENTAVOS en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	13	$	116 —
8 Enero	»	1894	17	»	582 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía	78	»	260 —
20 Septiembre	»	1897	45	»	4.152 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	153	»	153 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	326	»	326 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	432.000	»	2.878.366 —
4 Octubre	»	1883 Emisión menor	1	»	0 50
			432.633	$	2.883.955 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortíz Basualdo, presidente. —Plácido Marín, Director de Turno.— Alberto Meyer Arana, Secretario.— Alberto De Bary, Director.— Angel Sesma, Contador.— Alberto Aubone, Gerente.— Moisés N. Castellanos, Tesorero.—

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 6 DE MAYO DE 1915

Boletín Oficial	$	258 00
Boletín Judicial	»	830 20
	$	1088 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital, pesos 5.000.000 oro sellado
Cangallo 667

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo número 667, el día 15 de Mayo de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Nombramiento de dos Directores y de un Director suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — Edmond Robert, Gerente.

9 Abril N° 9876-v-15 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO 981, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital Integrado.................. $ 2734400 — o/s Serie A

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:			
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias....		3707365 98	
Caja y Bancos....			416866 88
Créditos a cobrar....		1295 98	85262 08
Materiales y Carbón en existencia....		1599 76	14220 66
Servicio empréstito Debenture....		13430 84	
Varias construcciones....			1930 87
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía....		1532 50	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1914/15....		114362 41	
Metalización....			379874 40
Cuentas a cobrar....			39705 85
Gastos generales....		6602 04	531075 43
		3846189 51	1468936 17
HABER			
Capital autorizado....	3000000 —		
Acciones no emitidas....	265600 —	2734400 —	
Prima....		120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés....		545832 —	
Fondo de Reserva....		273440 —	
» Accionistas....		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.			118089 27
Dividendos a pagar....		1896 -	
Metalización....		167144 69	
Entradas....		59 32	1350846 90
		3846189 51	1468936 17

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—J. E. Finck, contador.—E. Lemond, tesorero.—V. B.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 218-v-8 mayo.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decreto del P. E. fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado....	$ m/l		500000 —
» subscripto....	»	»	100000 —
» realizado.....	»	»	50000 —

2° Ejercicio Balance al 31 de Marzo de 1915 (3er. trimestre).

DEBE	$ m/l
—	—
Acciones....	400000 —
Accionistas....	50000 —
Agencias....	53874 56
Obligaciones a cobrar....	5402 93
Caja y Bancos....	40583 55
Siniestros....	72771 90
Varias cuentas....	143211 22
	765844 16

HABER	$ m/l
—	—
Capital....	500000 —
Premios....	180814 53
Reservas varias....	30353 33
Varias cuentas....	54676 30
	765844 16

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 27 de 1915

Andrés F. Ibarra presidente.—Juan B. Iboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 222-v-8 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertar N° 477, (4° piso), el 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m..

Orden del día:

1° Consideración sobre la memoria y balance del 4° ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).
2° Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de síndico y de suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 1° de Mayo.

3 Mayo — N° 176-v-14 mayo.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Segunda Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle N° 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reformar los Artículos 4, 12, 33 y 34.
2° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Director General.

5 Mayo. — N° 208-v-20 mayo.

Club Canottieri Italiani
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea Anual de Socios por falta de número legal, convócase a Asamblea de los señores Socios que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani» (Sarmiento 1374), para discutir la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1914-1915.
2° Exoneración del pago de las cuotas mensuales a los Socios Remeros que hayan ganado seis primeros premios en Regatas Internacionales defendiendo los colores del Club.
3° Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los Sres. Andres Godio, Juan B. Barbagelata, Ponziano Guasco, Severo Cafferata, Andrés Nicola, Juan T. Ghigo, que terminan su período, cuatro Consejeros Suplentes y tres revisores de cuentas.
4° Nómina de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

4 Mayo N° 182-v-14 mayo.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Mayo de 1915 a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero, y distribución de utilidades.
2° Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola y doctor Arturo Enríquez.
3° Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.
4° Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915.—El Directorio.

5 Mayo N° 210-v-21 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4° ejercicio terminado el 28 de Febrero último.
2° Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Juan Giol, salientes por haber terminado su mandato.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

4 Mayo — N° 189-v-22 mayo.

«Investment Trust Cassels»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Mayo de 1915, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1915.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres suplentes al Directorio.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

20 Abril.—Nº 17-v-7 mayo.

«Jockey Club»

Se convoca a los señores Socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Mayo, a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.
2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasman, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradére, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún e Ignacio Unánue, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los Socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—Juan A. Pradére, Secretario General.

20 Abril.—Nº 30-v-7 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Suipacha 380-84
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 24 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 8 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio.
2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Atilio Cardellino y Calixto Milano, titulares, y Emilio Fontela y Juan Cagnoni, (hijo), suplentes, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenencias depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Gerente.

28 Abril. — Nº 116-v- 8 mayo.

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 7 de Mayo de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado de la sociedad.
2º Liquidación de la compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la fijada para la reunión. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Domingo J. Negri, presidente. — P. E. Lesquerre, secretario.

17 Abril. — Nº 987-v-7 mayo.

«La Economía Comercial»
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 121-v-15 mayo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 17 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., en su local social, Australia 955, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
2º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de todos, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Directorio.

1º Mayo. — Nº 156-v-17 mayo.

«La Casa Popular Propia»
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914, e informe del síndico.
2º. Fijación de la utilidades.
3º. Nombramiento de 6 Directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazini, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.
4º. Elección del Síndico titular y suplente.
5º. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — Por la Caja Popular Propia, José Garrot, Contador.

Nº 73-v-7 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina
Sociedad Anónima Ltda.
1368 Alsina 1374
Buenos Aires
Segunda convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y siete del actual a las cuatro pasado meridiano, en nuestro local social, Alsina 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato o han renunciado.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Reforma de los Estatutos y autorización al Directorio para adquirir o fusionarse con una empresa similar extranjera
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra (Art. 31 de los Estatutos.

5 Mayo.—Nº 211-v-17 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de 3 Directores titulares.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

«Banco Ganadero Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las ocho pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Belgrano 847, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del Dictamen del señor Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por dos años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 86-v-12 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú
Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

28 Abril. — Nº 114-v-14 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1915, a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, tercer piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado actual de la sociedad y resolver sobre la mejor forma de normalizar la situación de la Compañía, o entrar en liquidación.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea para poder obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Presidente.

5 Mayo. — Nº 201-v-26 mayo.

«La Economía Comercial»
Compañía de Seguros

El Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo número 691, el día 15 de Mayo de 1915, a las tres p. m., con objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 122-v-15 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1915, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de 6 Directores Titulares y 1 Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 1 Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según Artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires: en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba: en nuestra Administración, Calle Colón Nº 452.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—La Dirección.

E 23 — Abril — Nº 72 — v-7 mayo.

Plantadora Isleña
Unión Telefónica 1204, Avenida. Coop. Tel. 3954, Central
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Mayo próximo, a las 2 p. m., que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes 685, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

27 Abril Nº 102-v-14 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

— — Cangallo 666—Buenos Aires — —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1915

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 31 de Marzo inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo....	208112 05	5872994 36
Títulos de rentas....	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios....		1225792 75
Préstamos sobre pólizas vida....	29694 08	659721 80
Caja y Bancos....	476 72	273788 26
Agentes Banqueros y cuenta de varios....	10809 57	30398 32
Muebles y útiles....		36487 35
Publicidad propaganda y material impreso.	112 03	6069 65
Gastos generales....		36000 67
Patente y Sellos....	1753 75	2988 35
Acciones depositadas en garantía por el Directorio......		70000 —
Sección Vida		
Premios a cobrar....	22582 57	424505 35
Agentes vida....	321 60	28790 03
Pólizas vencidas....	2000 —	15000 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros....	20000 —	30425 —
Servicio médico impuestos y otros gastos....	227 01	4551 37
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios; anulados y extornos....		11924 70
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros....		17305 17
Agentes accidentes....		16234 67
Comisiones impuestos y otros gastos....		3013 46
Sección Incendio		
Reseguros, anulados y extornos.	13754 99	91499 38
Siniestros incendios pagados netos de reseguros....	53 51	92686 66
Agentes incendio....	7164 54	92320 98
Comisiones impuestos y otros gastos..	635 41	46884 —
Cambio de moneda....	121945 27	
	484382 49	9089807 88
HABER		
Administración		
Capital el autorizado dividido en 30000 acciones de pesos 50 c/l nominales cada una totalmente integrado...		1500000 —
Reserva estatutaria....		150000 —
Reserva especial de previsión vida....		230000 —
Fondo de gratificaciones....		3084 06
Dividendos no cobrados....		16181 25
Intereses y alquileres, producto neto	2995 48	113206 13
Cuenta de varios....		47828 96
Depósito de garantía....	69308 49	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1914.		5043 87
Títulos de Directores....		70000 —
Sección Vida		
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1914.......	325032 70	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914....		68089 20
Beneficios de asegurados....		906946 77
Premios vida netos de anulaciones y reseguros....	11067 47	217995 99
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914.......		100000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914.		35000 —
Premios accidentes....	11 —	36055 47
Sección Incendio		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914....		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914....		55000 —
Premios incendios....	22314 67	256637 59
Reaseguradores....	53652 68	2593 76
Cambio de moneda....		277146 93
	484382 49	9089807 88

Buenos Aires, 16 de Abril de 1915.

Juan Chapar, presidente.—J. Breton, gerente.—L. Petitrenaud, contador.—Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires 26 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 205-v-7 mayo.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado certificados de acciones por el monto suficiente para la asamblea que debía celebrarse el 28 de Abril de 1915, el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Carosio y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico, Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas, para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados provisorios que estén al día. — El Director-Secretario.

1º Mayo Nº 169-v-12 mayo.

GUILLERMO JONSTON Y CÍA

Sociedad Anónima Introductora

487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo 1909

(Fin de año fiscal 31 de Dicembre)

Capital subscripto y realizado:

Acciones ordinarias.... $ 200000 o/s

» preferidas.... » 200000 »

Balnce Trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ oro	m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500....	$ 200000 —		
400 » suscriptas e integradas....	» 200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500....	$ 300000 —		
400 » suscriptas e integradas....	» 200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio etc....		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación....			329451 17
Cuentas Corrtentes....			586490 07
Acciones (propiedad de la sociedad)....		5000 —	441 —
Letras a Cobrar....			215445 05
Muebles y Utiles....		17823 65	17 95
Caja y Bancos....			144181 84
Permutación....		377779 55	
		700603 20	1276027 08
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones preferidas....	$ 200000 o/s		
» ordinarias....	» 300000 »		
	$ 500000 o/s	500000 —	
Acreedores en Europa....			149241 33
Varios Acreedores....		125362 72	8235 67
Letras a Pagar....			216222 15
Pagarés Descontados....			33397 13
Fondo de Rsserva....		17688 56	
» » Amortización....		45000 —	
» » Previsión....		12497 63	
Ganancia y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)....		54 29	
Dividendos a Pagar....			10340 91
Permutación....			858589 89
		700603 20	1276027 08

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, derector-gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 198-v-7 mayo.

"LA IMPERIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 Marzo de 1903

Capital autorizado...... $ 1000000 — c/l

» subscripto: 1ª 2ª. 3ª, series ..... » 600000 — »

» realizado...... » 279700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE DE 1914. 2º trimestre 12º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones....		400000 —
Accionistas....		320300 —
Caja y bancos....	35 73	44366 81
Hipotecas....		122500 —
Títulos....		1500 —
Muebles y útiles..		6297 59
Reaseguros (crédito en gestión)....		36162 10
Intereses a cobrar.		10917 70
Fondos en garantía		414 94
Obligaciones a cobrar....		30775 64
Sección vida....		178275 97
» incendio..		40934 20
Compañías....	191 33	10307 03
Comisiones descontadas....		118093 30
Gastos generales..		21197 51
Conversión....	82 77	
	309 83	1342042 79

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital....		1000000 —
Compañías....	0 01	2862 88
Reserva de previsión....		7072 50
Reserva de cesiones....		27952 70
Reserva especial...		8000 —
» de siniestros pendientes.		15000 —
Directorio....		147 16
Dividendo 1911-1912		2835 —
Ganancias y pérdidas....		4252 57
Conversión....		188 10
Intereses....	5 25	2541 02
Derechos de póliza		27 —
Sección incendio...	304 57	
Categorías vida. .		271163 86
	309 83	1342042 79

Domingo J. Negri, presidente. — Guillermo Crespo, gerente. — A. Sánchez contador. — L. Córdova, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 203 v-7 mayo.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

— — — 132 San Martín — — —

Estatutos aprobados Sept. 26 de 1891.

Capital autorizado y realizado........................ $ 4500000 — oro

Balance anual al 31 de Diciembre 1914.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el 14 de Abril 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	12177 95	361910 92
Mercaderías	3074841 42	1277231 39
Inmuebles, etc , frigoríficos	5252072 83	3875240 89
Terrenos		20000 —
Acciones varias Sociedades	4550 —	1820 —
Varios deudores	2342148 99	1250625 49
Deudores por tierra		49097 37
Cuentas en suspenso	264178 22	
Letras a cobrar		291 25
Conversión	1902408 81	
	12852378 21	6836217 31
PASIVO		
Capital, 30.000 acc. ordinarias............ $ 3000000 —		
» 15·000 » preferidas..... ..... » 1500000 —	4500000 —	
Debentures 5 %	851760 —	
Fondo de reserva	183492 17	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de previsión	354085 80	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Dividendos a pagar	30 -	
Varios acreedores	4028201 18	2473073 46
Letras a pagar	33387 59	
Créditos hipotecarios	1200000 —	
Terrenos		39487 46
Conversión		4323656 39
Ganancias y pérdidas	951421 47	
	12852378 21	6836217 31

Adolfo Luro, vicepresidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whetmore Mace subgerente contador.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1914.

DEBE	$ o/s
A Gastos de Administración	
Importe de esta cuenta	175372 28
» Seguros	
Importe de esta cuenta	18913 51
» Varios	
Importe de varias rebajas hechas en cuentas de Europa y Buenos Aires	86194 89
» Inmuebles, etc., frigoríficos	
Importe que se rebaja por depreciación sobre los inmuebles	50000 —
» Saldo	
Saldo de beneficio	951421 47
	1281902 12
HABER	
Por Mercaderías	
Importe de las ganancias sobre mercaderías, y participaciones	1267048 12
» Terrenos	
Utilidad sobre lo vendido y realizado	14854 -
	1281902 12
Por Saldo de esta cuenta	951421 47

Adolfo Luro, vicepresidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whetmore Mace, subgerente contador.—Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 234-v-7 mayo.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Segunda convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita nuevamente a una Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo a las 3 p. m., en la calle Roca esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea.

Río Gallegos, Marzo 5 de 1915. — R. G. Rae, síndico.

Marzo 6 — Nº 219-v-18 mayo.

Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la «Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres», la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 22 de corriente a las 4 p. m., en el local de la Asociación Estados Unidos 941, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 13, 27 al 31, de los Estatutos sociales. — María del Carmen Cond, presidenta.

Mayo 6 — Nº 224-v-22 mayo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

— — — Maipú 187 — — —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897.

Capital p. emitir	$ 779000 —
» subscripto	» 221000 —
	» 1000000 —
Capital realizado	$ 103750 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1914.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de Abril de 1915, sin modificación

ACTIVO		$ o/s	m/l
Acciones en cartera			779000 —
Accionistas			103750 —
Caja y saldos Banco Nación, Londres, Español y Anglo Sud Americano Ldo			54421 44
Valores y títulos		5263 12	404 —
Bienes Raíces:			
Propiedad Matpú 187			516721 29
» Cangallo 672/90			518527 02
» Mendoza			6200 —
Préstamos Garantizados:			
Con pólizas de la Sociedad		6566 68	652379 01
» hipotecas s/ propiedades			498910 —
Premios diferidos 1er año			15178 22
Obligaciones a cobrar			3429 96
Cuentas corrientes y agencias		934 63	120595 82
Propaganda	34252 10		
Descargo	3425 21		30826 89
Gastos de instalación	24948 86		
Descargo	2494 88		22453 98
Muebles y útiles:	23035 57		
Descargo	2303 55		20732 02
Organización y Extensión			
Saldo al 31 de Diciembre de 1913	136610 20		
Descargo correspondiente a 1914	59385 89		
	77224 31		
2/3 partes comisiones de 1914	33936 50		111160 81
Conversión de moneda			28495 19
		12764 43	3483185 65
PASIVO			
Capital			1000000 —
Reserva general			2118778 55
Reserva de previsión			38772 92
Dividendos tenedores pólizas			139727 41
Dividendos en reserva			65957 08
Varios acreedores		226 55	31059 28
Premios diferidos 1er año			15178 22
Conversión de moneda		12537 88	
Ganancias y pérdidas			73712 19
		12764 43	3483185 65

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Andrés H. Pasman, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—Luis O. Ponze, contador.—Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas en Diciembre 31 de 1914.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de Abril de 1915, sin modificación

INGRESOS		$ m/n
Saldo de esta cuenta		164 22
Premios 1er año y renovación		623221 82
Intereses y descuentos		163568 52
		786954 56
EGRESOS		
Reserva general		271455 77
Siniestros		167685 —
Gastos de administración: inclusive sueldos, anuncios, gastos generales, honorarios médicos, gastos de viaje y alquileres		128991 39
Reaseguros		4270 —
Comisiones y corretajes	89133 27	
Menos 2/3 partes del presente ejercicio a organización y extensión	33936 50	55196 77
Patentes e impuestos		9544 80
Muebles y útiles, gastos de instalación y propaganda, descargo		8223 64
Organización y extensión, descargo		59385 89
Cuentas varias, descargo		8489 11
Saldo		73712 19
		786954 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

A. H. Pasman, presidente.— H. C. Thompson, secretario.—Luis O. Ponze, contador.—Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 227-v 10 mayo.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puente c/to 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1915

Publicado de Acuerdo con el Artículo 369 del Código del Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	2080 20
Bancos	159379 60
Est. V. Pente. L. Aérea, C. Alim. Puente y Edificios	4006004 72
Tren Rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Materiales y Utiles Generales en Depósito	230842 50
Muebles Utiles y Herramientas	78622 28
Concesión	173200 —
Banco Provincia c/. Títulos en Custodia	50000 —
Banco Nación c/. Títulos en Depósito	29610 —
Varias Cuentas	307300 42
	6422738 28

PASIVO	$ m/n
Capital Subs. 4.000.000 Realizado 3.805.690 Aut.	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 % de Interés	922549 09
Fondo de Reserva	19936 09
» » Previsión	49840 24
Directorio	50000 —
Varias Cuentas	1380412 86
	6422738 28

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, Secretario.—Juan C. Argüello, sub-gerente.—F. Emilio Farías, p. contador.—V. B.: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 226-v-7 mayo.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901.

Casa Matriz 346 Broadway, New York

Oficina en Buenos Aires 651 Avenida Mayo

Balance de las operaciones practicadas desde el 1º de Enero al 31 de Marzo del año 1915.

	$ m/n.
Pago a los tenedores de pólizas	
Dividendos	28366 12
Pólizas vencidas y liquidadas	105043 10
Siniestros pagados (10)	100447 10
Total pagado a los asegurados	233856 32
Total de premios percibidos	446399 88
Total de seguros en vigor 5806 pólizas	63259321 —
Garantías locales de las reservas de pólizas emitidas por la sucursal del Río de la Plata	
Títulos de crédito Argentino de 5 % depositados en el Banco Británico de la América del Sud en Buenos Aires	9450000 —
Títulos de créditos Argentino de 5 % depositados como garantía en la caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	4667832 —
	14267832 —
Dinero en efectivo y en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud	618347 13

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

V. M. Paniagua.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 235-v-7 mayo.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

SARMIENTO 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado ...... $ 1.500.000 —
» suscrito ...... » 1.366.800 —
» realizado ...... » 1.357.210 —

Balance general al 31 de Agosto de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 19 Diciembre 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja y Banco	58244 86
Obligaciones a cobrar (valores en cartera)	814395 79
Instalaciones	39268 19
Muebles y útiles	17833 76
Valores en custodia	134280 —
Valores en garantía	10061 60
Títulos de renta	12000 —
Terrenos La Plata	100546 98
Terrenos Belgrano	1424677 25
Terrenos Estomba	16424 76
Diversos	113280 86
	2883804 05

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Obligaciones a pagar	178000 —
Depósitos a plazo fijo	48026 32
Depositantes de valores	144341 60
Dividendos	9970 77
Bonos en circulación	1376 78
Cheques en circulación	22888 37
Intereses y descuentos (a vencer)	15000 —
Primas reembolsables	37109 31
Hipotecas	647895 76
Caja de ahorros de empleados	8776 98
Diversos	270418 16
	2883804 05

—

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo de esta cuenta	2153 88
Iniciadores (cancelación total de esta cuenta)	97560 —
Instalaciones (10 % de amortización)	4363 13
Gastos generales (alquileres, sueldos, impuestos, impresiones, etc)	138416 50
Cuenta seguros	17299 09
Muebles y útiles (10 % de amortización)	1981 52
Deudores dudosos	246702 95
	508477 07

HABER	$ m/n
Comisión s/. cheques y primas	59142 48
Fondo de previsión	295907 20
Fondo de reserva	76814 80
Seguros a plazo	2416 —
Comisión de agencias	50874 27
Deudores dudosos	13409 63
Intereses y descuentos	9912 69
	508477 07

Guillermo Arning, presidente.—Adolfo Villalba, gerente.—Julio G. Feltscher, contador.—Vº. Bº.: Pablo Hasperg, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General del Banco al 31 de Agosto ppdo., habiendo comprobado que se ajustan a la verdad, por lo que aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

Pablo Hasperg.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 233-v-10 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADO

ESMERALDA Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... $ 30.000 —
subscripto .... » 16.740 —
» realizado .... » 16.438 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	13260 —
Accionistas	302 —
Caja	622 22
Banco de la Nación Arg.	1084 20
Muebles y útiles	375 55
Valores en garantía	1120 —
Acciones del directorio	835 —
Obligaciones a cobrar	60133 98
Comisiones	281 88
Gastos generales	3083 60
Varios deudores	251 70
Pérdidas y ganancias	3632 22
	84982 35

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3381 88
Depósitos a plazo fijo	2871 75
Depositantes de valores	1120 —
Directorio	835 —
Amortización de créditos incobrables	1128 82
Garantía de dividendos futuros	1128 82
Ingresos	278 —
Multas por acciones	7 30
Seguros	637 —
Obligaciones a pagar	2970 72
Intereses y descuentos	1440 62
Amortizaciones	36801 10
Primas	316 05
Dividendo 4º ejercicio	673 95
Transferencias	46 50
Interés Punitorio	1341 03
Varios	3 81
	84982 35

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Manuel J. Pugno, presidente.—M. Basualdo, gerente.—J. Mendiburu, secretario.—Vº. Bº.: J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 228-v-7 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata

CHACABUCO 82—BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social .... 5000000 —
» Emitido .... 3246000 —
» Suscripto .... 3246000 —
» Realizado .... 2906400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	1754000 —
Accionistas	339600 —
Caja	90300 46
Bancos	12813 84
Impresos	8769 22
Instalaciones Muebles y Útiles	18682 10
Gastos Generales	69533 85
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	1391280 42
Préstamos Hipotecarios	375702 99
Adelantos en Cuentas Corrientes	128536 65
Casa Reconquista 331/39	1301732 94
Terrenos Liniers	4001353 15
Propiedad Maipú 255/57	395000 —
» Bolívar 685/89	65000 —
» Belgrano 1215	70000 —
Valores al Cobro	13455 33
Valores en Custodia	1416918 —
Varias Cuentas	225064 43
	11750743 38

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		154202 16
Depósitos a Plazo Fijo		49497 33
Caja de Ahorros		107204 60
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		307571 11
Fondo de Previsión		195264 94
Intereses y Descuentos		66319 05
Dividendo de 1914		169036 43
Hipotecas		4093296 73
Depositantes de Valores al Cobro		13455 33
Títulos en Garantía	468778 —	
Títulos en Custodia	948140 —	1416918 —
Varias Cuentas		167977 69
		11750743 38

Gregorio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — I. Casanova, síndico.

Buenos Aires 3 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 231 v 10 mayo.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina B. Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888.

Capital autorizado y realizado $ 2.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios		6146924 51
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	83229 01	1416986 17
Caja y Bancos	1249 85	235112 52
Deudores de inmuebles: Cuotas a vencer		92993 43
Cuentas varias	52474 93	3429739 04
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		81289 09
Conversión	75175 04	
	212128 83	11503045 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		248414 57
Reserva Vida	123654 22	3574857 —
Fondo de acumulación asegurados vida	17819 74	494089 21
Fondo de previsión granizo		350000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgo en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		250000 —
Cuentas varias	63488 45	3281070 83
Alquileres: intereses y descuentos	7166 42	270811 43
Utilidades no liquidadas sobre venta terrenos a plazo		100000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XX ejercicio		12962 68
Conversión		170840 04
	212128 83	11503045 76

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.—

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 230-v-10 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del día

Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

Nombramiento de Síndicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.—Joaquín Oñoz; presidente. — El Secretario.

4 Mayo Nº 196-v-15 mayo.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General — Bmé. Mitre 460 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Agosto de 1910, y 2 de Julio de 1914.

Capital Autorizado y totalmente subscripto.... $ m/n	1000000 —
Capital realizado...... » »	300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1915.

DEBE	$ m/n
Accionistas................	700000 —
Caja........................	4530 40
Banco Comercial Italiano...	96542 99
Banco de la Nación........	5217 05
Banco de la Provincia......	5418 57
Préstamos Hipotecarios.....	203000 —
Inmuebles..................	102370 —
Préstamos sobre pólizas.....	48239 50
Cuentas Deudoras, Letras a Cobrar.............	99077 27
Comisiones..................	21776 61
Patentes....................	1000 —
Gastos Generales y Servicio Médico.............	13880 49
Material, Muebles y Utiles..	11506 82
Agentes Productores........	43277 97
Siniestros Vida.............	11271 65
» Infortunios......	8643 85
» Incendios........	758 19
Propaganda, Publicidad.....	2333 10
Impuestos Internos.........	725 95
Gastos y Organización......	7179 10
Rescates y Reaseguros Vida.	1323 17
Premios y cuotas a cobrar..	95654 45
Reaseguros.................	3300 89
Anulaciones y Extornos	7351 04
	1494879 06

HABER	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Premios Vida...............	17648 01
Premios Infortunios.........	13756 65
Premios Incendios..........	44992 50
Intereses, Alquileres y Comisiones Reaseguros......	6338 38
Dividendos..................	22469 28
Derechos de pólizas	862 74
Participación asegurados Vida..........................	44000 —
Reserva Vida...............	235000 —
Reserva para riesgos en vigencia..................	30000 —
Reserva Incendios..........	40000 —
Reserva Incendios Siniestros a liquidar................	2611 50
Reserva Extraordinaria......	25000 —
Reserva legal	12200 —
	1494879 06

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —Cazzaniga, tesorero.—Angel Sortini secretario.—P. A. Benvenutto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González,* Jefe.

N. 212 v-7 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Bdo. de Irigoyen 330

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado...... $ m/n	4000000 —
» subscripto y realizado » »	2400000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones..	1600000 —
Caja........................	9740 23
Cauciones...................	92534 66
Letras en cartera.........	2370062 97
Deudores varios...........	2628427 85
» a vales	421733 45
Trenes de dragado e Inventario.....................	1842532 80
Muebles y útiles...........	13994 40
Carros y caballos..........	12845 32
Corralón y taller Tunuyán..	40215 38
Materiales en depósito, en las obras y en viaje......	129868 09
Proyectos...................	2365 81
Hipotecas I.........	466253 67
» II...............	149000 —
Acarreos....................	2678 86
Seguros.....................	431 75
Gastos de Administración...	119830 48
	9902515 72

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores varios..........	3181481 63
» a vales..........	421733 45
Fondo de reserva............	25330 34
» » amortización	363387 54
Letras a pagar	200000 —
Bonificaciones.............	4717 59
Obras en curso	1553347 91
Ganancias y pérdidas......	62973 82
Intereses	92543 44
	9902515 72

M. Piñeiro Sorondo, vicepresidente.—Dr Hartmann, director gerente. —J. Van-Braam-Houckgeest, subgerente.—Bahr, contador.— Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

N. 200-v-7 mayo.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»

Cibrian Hermanos

Sociedad Anónima

Alsina 801

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, el día 16 de Mayo próximo, a las 10 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos, debiendo continuar todos los directores un año más, según lo establecido en el Art. 29 de los mismos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del Sr. inspector de justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril ... de 1915. — El Gerente — Secretario.

20 abril Nº 28-v-10 mayo.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendio

Sede Social

Calle San Martín 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Marzo de 1915

Correspondiente al 1er. trimestre del año en curso

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo.....		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia..		3100000 —
Propiedad Pueyrredón N. 1090		149087 39
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón Bahía Blanca.		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú....		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán....		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez.		677624 31
Campo San Gregorio en Coronel Suárez Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		385195 01
Fondos Públicos	121009 10	158198 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100300 —	
Muebles y Utiles		26818 24
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	13307 25	845204 41
Obligaciones a Cobrar		29206 74
Préstamos Hipotecarios ...		2324181 16
Gastos Varios, Sueldos y Propaganda.....	439 94	69904 95
Deudores Varios	32113 57	457920 —
» en Gestión		210238 77
Explotación del Gran Hotel..		281228 82
Préstamos sobre Pólizas	104549 33	2423414 97
Cambio de Moneda........	279066 08	
	704885 21	19320985 08

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida........	550103 63	8994020 49
Reserva Adicional Vida.....	29549 73	477439 40
Reserva Incendios.........	5489 72	188300 88
Fondo de Previsión.......		153969 51
Reserva Inmuebles.........		119335 48
Cuenta de Agencias.........		17601 59
Fondo para Jubilación de Empleados ...		129269 67
Intereses y Alquileres	8325 15	169212 58
Acreedores Varios.........	3411 27	326161 84
Sección Vida..	103930 16	2313835 92
» Incendios	531 66	36667 76
Caja de Ahorros	3543 89	761063 44
Cambio de moneda		634101 52
	704885 21	19320985 08

Carlos Casares, director-general. —L. Castel Sarnes, contador. —Santiago G. O' Farrell.— Vº. Bº. . José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González,* Jefe.

N. 221-v 8 mayo.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre Nº 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y de 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado........ $	2000000 —
» subscripto .... »	400000 —
Capital realizado.......... »	236690 —
Art. 42 de los Estatutos.. »	50000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1915.

Correspondiente al 3er. Trimestre del 5º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones..................	1550000 —
Accionistas.............. ...	163310 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Gastos de instalación e impresos....	16693 78
Muebles y útiles, gastos generales, sueldos y alquileres....	53822 49
Varias cuentas del mayor...	90309 74
Títulos y acciones.........	5000 —
Caja y Bancos.............	14640 06
Préstamos sobre pólizas.....	43085 55
Obligaciones a cobrar.......	333177 71
Deudores varios cuentas corrientes..................	114711 50
Instalación y subvención agencias y agentes...........	48567 12
Agencia general sección vida.	6085 54
Comisiones varias	15935 14
Siniestros vida, accidentes, incendio y granizo.........	196594 61
Agencia general granizo.....	27122 80
	2728956 04

HABER	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Primas seguros accidentes, incendio, vida y granizo...	362924 76
Derechos de póliza.........	4334 26
Obligaciones a pagar.......	59500 —
Varias cuentas del mayor...	69551 21
Reservas vida, accidentes e incendio..................	162788 14
Fondos siniestros en trámite vida, accid. e incendio....	16500 —
Fondo de acumulación de asegurados.....	39740 61
Compañía de Seguros cuenta siniestros...............	1010 56
Ganancias y pérdidas.......	12606 50
	2728956 04

José A. Cortejarena, presidente.—L. A. Barros, gerente interino.—Rafael Cutó, tesorero.—Gmo. P. Crespi, contador. —Vo. Bo.: Bernardo Ramón Goyri, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González,* Jefe.

N. 216-v-8 mayo.

«Cruz Roja Argentina»

Se cita a los señores miembros de esta Sociedad, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 y 30 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del informe de la Comisión Revisadora de las Cuentas del año económico, fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Discusión de la proposición del Consejo General para nombrar socios honorarios a las Señoritas Corina y Hortensia Berdier.

3º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo con mandato de tres años, en reemplazo de los señores Doctor Silvio Tatti, Doctor Alejandro Olivero y señores Santiago B. Cruz, Mariano Maldonado, Gregorio M. Pávia y Joaquín R. Amoedo.

4º Elección de dos miembros revisadores de la contabilidad del siguiente ejercicio: Artículo 7 de los Estatutos y 20 del Reglamento General.

5º Designación de dos socios para firmar el acta con el Inspector de Justicia.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Secretario.

5 Mayo. — Nº 207-v-14 mayo.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima: Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local del Anexo del Mercado, calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 25 y 27 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas, en quiénes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones y retirar las boletas de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Gerente.

4 Mayo — Nº 184-v-22 mayo.

———

Liga Internacional de Domésticos

Sociedad de Socorros-Mutuos

Convócase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo en el local Libertad 1276, a las 2 p. m.:

Orden del día:

1º) Nombramiento de C. D. y Empleados.

2º) Memoria Anual.

3º) Declarar o no festivo el 1º de Mayo.

4º) Asuntos Varios.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — Antonio Correas, Secretario.

7 mayo — Nº 229-v-10 mayo.

———

Asociación «Vorwaerts»

Rincón 1141

De acuerdo con el artículo Nº 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo del c. a. a las 8 y medio p. m. en el local social, Rincón 1141:

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Lectura del movimiento de caja del 1º trimestre 1915.

3º) Elección de un revisor de cuentas.

4º) Asuntos varios.— Por la Comisión Directiva de la «Asociación Vorwaerts».—L. Wenzin, secretario.

7 mayo — Nº 225-v-8 mayo.

———

La Edificadora

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 833, 2º piso

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1915, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Santiago Capdepont; y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores D. Genaro García, D. Eduardo G. Moreno y D. Ernesto Kley, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia hasta las cuatro de la tarde del Miércoles 19 de Mayo de 1915, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la asamblea. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

29 Abril. — Nº 141-v-19 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

370 Bartolomé Mitre 370

Vigésima octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria, que se verificará el Domingo 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes, que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Señores Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles, por fallecimiento del señor Leandro Lynch y por renuncia del doctor Pedro G. Iturralde.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.— El Secretario.

5 Mayo. — Nº 202-v-22 mayo.

———

«La América»

Sociedad Anónima

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 del corriente mes, en el local calle San Martín Nº 322, para la elección del Síndico, en reemplazo del señor Eduardo G. Moreno, que ha renunciado de dicho cargo. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Directorio.

4 Mayo — Nº 181-v-20 mayo.

———

«Centro de Cabotaje Nacional»

25 de Mayo 195 (6º piso)

Buenos Aires

Convócase a los señores socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación del Centro, por haberse vencido el plazo, de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de Liquidadores.

3º Nombramiento de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Gerente.

5 Mayo. — Nº 209-v-22 mayo.

———

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Presidente.

4 Mayo — Nº 191-v-14 mayo.

«La Forestal del Paraguay»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las tres y media pasado meridiano, en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la mejor forma de garantir las obligaciones pendientes y las que necesariamente se tengan que contraer para normalizar la situación de la Compañía.

2º Aprobación o rechazo del convenio celebrado con don Raúl Cenoy, para la custodia de los bienes de la Compañía en el Paraguay.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus hacciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director-Gerente.

24 Abril.—Nº 83-v-11 mayo.

———

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 19 de Mayo, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Reducción del capital social.

3º Elección de Directores titulares y suplente y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1815. — El Secretario.

29 Abril.—Nº 39-v-17 mayo.

———

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores M. Campomar, doctor L. E. Daneri y S. M. Rocca, por haber terminado su mandato.

3º Designación de un síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Director General.

30 Abril Nº 148-v-18 mayo

———

Sociedad Cooperativa Limitada, Empleados de Banco

Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón del tercer piso del diario «La Prensa», el día quince de Mayo p. v. a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos sociales presentados por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de ingreso en la Administración de la Sociedad, Florida 588, antes del día doce de Mayo p. v. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — Carlos J. Botto, presidente. — José Boccini, secretario.

30 Abril Nº 155-v-15 mayo.

———

«Compañía Comercial de Automóviles Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 19 del corriente, a las cinco p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Juan Bergadá y Arturo Viader, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.— J. R. Gómez, Gerente.

1º Mayo. — Nº 160-v-19 mayo.

———

«Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata»

Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459, Departamento 4, con la siguiente

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una Comisión para atender a los asuntos aún pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

1º Mayo.— Nº 159-v-31 mayo.

———

«Palais de Glace»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 23 de Abril último, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 7 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 530.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

24 Abril. — Nº 85-v-7 mayo.

Federación Universitaria

Centro de Estudiantes de Ingeniería
Perú 222

Se hace saber a los socios del Centro Estudiantes de Ingeniería que el día 12 del corriente mes de Mayo a las 9 p.m. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria anual con objeto de hacer entrega de la institución a las nuevas autoridades electas. — Martín A. Caminal. Presidente, C. Méndez Calzada. Secretario.

7 mayo — Nº 232-v-7 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos en las paredes del Municipio y con destino a la Dirección General de Rentas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Expediente 7946-D-1914.

Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 13.450 metros cúbicos de arena Oriental, para el día 17 del corriente a las 2 1/2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

-v-17 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Mendoza entre las de Triunvirato a Burela, para el día 24 del corriente a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Baradero, de Rivadavia a Provincias Unidas; Pergamino, de Rivadavia a Ramón L. Falcón; San Ramón, de Rivadavia a Provincias Unidas; Quirno, de Rivadavía a Provincias Unidas y Ramón L. Falcón; de San Pedrito a Pergamino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de ciento treinta y cinco (135) toneladas métricas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de combustible hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a la una y treinta pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25 novillos para bueyes, con destino a la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación para ejecutar la instalación eléctrica en el frente de la Subintenedncia de Belgrano y modificar y ampliar la instalación anterior. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de un mil quinientas dos toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día ocho de Mayo próximo, a las 10 a. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en el Pabellón para w. c. y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día ocho del mes de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón para w. c., y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de licitaciones. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

v-8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — El Director.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), y Asilo Colonia Regional de Niños Reterdados en Torres (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 1º de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El secretario.

v-1º junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.

v-19 mayo.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Junio a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 7 de Junio de 1915, a las 5 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Oliva, Mayo 4 de 1915. — El médico interno.

v-7 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 1º de Junio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º. El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º. El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y ellos deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desee revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Subdirector.

v-1º junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María J. de Figueroa, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Nicasio Figueroa.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión doña Dorila Franco de Cardozo por sí y en representación de sus hijas menores doña Juana Espíritu, doña Eduarda Celedonia, doña Elisa Nicolasa y doña María Luisa Cardozo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Juan Cardozo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Cores de Ferrer por sí y por sus hijos menores don Juan Carlos, doña María Angélica, don José Esteban, don Eduardo y don Leopoldo Fidel Ferrer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección del Puerto de La Plata, don Leopoldo o Leopoldo Fidel Ferrer. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando artículo 51 de la ley 4349, doña Mercedes Lara de Baca en representación de los menores doña Emma Francisca, Luis y Abel Manuel Baca, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don Luis Baca.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Fernández de González, por sí y por su hijo menor don Abelardo González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Intendencia General de la Armada, don Pedro o Pedro A. González. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celestina R. de Costales, en su carácter de viuda del ex operario del Arsenal de Guerra don Saturnino Costales. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa D'elía de Burgos por s y por sus hijos menores Da. Lucia, doña Enriqueta, Da. Teresa Lina, Da Aurelia Agripina y D. Roberto Elseo Burgos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Rafael Burgos. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Catalina Perello de Botinelli por sí y por sus hijos menores D. Agustín Juan, y Da. Amelia Carolina Botinelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Casa de Moneda D. Luis Botinelli. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cristina Mariscal de Marquez por sí y sus hijos menores Da. Claudia Cristina, Da. María Margarita, y don Juan Antonio Marquez y Da. Sara Juana Marquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Ernesto Marquez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Ferraiolo y Santiago Lambruschini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de dos mil seiscientos veinte y cuatro pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.624,82 m/n), que en concepto de derechos portuarios adeudan, el primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 16/1915 o 56 R. o 320 A o 121 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca, sin número, 139 fardos, vapor Zaamland, paquete 1578, fecha de entrada Mayo 6 de 1907; marca BEP, sin número, 35 atados, vapor H. Enterprise, paquete 424, fecha de entrada Enero 26 de 1913; marca BLC abajo EL, sin número, 6 cajones, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca CU abajo EL, sin número, 20 cajones, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca EIH abajo EE, sin número, 2 cajones, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca GHC, sin número, 2 cascos, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca EG, sin número, 2 cajones, vapor Dabrazan, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca WSB, sin número, 2 esqueletos, vapor Dabrazan, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca FMCH, sin número, 227 esqueletos, vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca FMCH, sin número, 75 cajones, vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca en cuadrado DG, sin número, 11 cajones, vapor B. Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca EG, sin número, 266 cajones, vapor Lynorta, paquete 4253, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca DP abajo H, sin número 7 esqueletos, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca WHJ, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca en diamante BS, arriba 4, abajo 290, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca GSOC, sin número, 10 cajones, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca AC, sin número, 140 escos., vapor Francesco, paquete 5256, fecha de entrada Octubre 16 de 1913; marca AC, sin número, 1 rollo, vapor Francesco, paquete 5256, fecha de entrada Octubre 16 de 1913; marca JMR, sin número, 400 barriles, vapor Hesperides, paquete 5309, fecha de entrada Octubre 20 de 1913; marca HE, sin número, 5 bultos, vapor Santa-Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca en diamante sin número, 135 piletas, vapor Rembrandt, paquete 5839, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante NAC, sin número, 9 cascos, vapor A. de Larrinaga, paquete 6332, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913; marca ACM, sin número, 50 cascos, vapor B. Castillo, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 4 de 1913; marca R, sin número, 2 bolsas, vapor Khorazan, paquete 6176, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913, marca EC, sin número, 45 esqueletos, vapor G. de Lautheere, paquete 6226, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Cinta Azúl, sin número, 15 paquetes, vapor P. de Satrústegui, paquete 6239, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca Cinta Amarilla, sin número, 11 paquetes, vapor P. de Satrústegui, paquete 6239, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca Encarnada, sin número, 14 paquetes, vapor P. de Satrústegui, paquete 6239, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca EA. o EAC, sin número, 7 esqueletos, vapor Indiana, paquete 6302, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante BC, sin número, 6 atados, vapor Granada, paquete 6365, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca en triángulo GM, abajo C, sin número, 5 cajones, vapor K. F. August, paquete 6366, fecha de entrada Diciembre 17 17 de 1913; marca PB, sin número, 1 casco, vapor Gunwell, paquete 6481, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913; marca BL, sin número, 3 cascos, vapor Quesant, paquete 6485, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca JAA, sin número, 1 bulto, vapor Francesca, paquete 6560, fecha de entrada Diciembre de 1913; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor Glenrazan, paquete 6636, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca JFA, sin número, 5 cascos, vapor Glenrazan, paquete 6636, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca SSC, sin número, 2 cascos, vapor Glenrazan, paquete 6636, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca DF, sin número, 4 cascos, vapor León XIII, paquete 171, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca VG, sin número, 50 bolsas, vapor Costanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca MOR, sin número, 300 bolsas, vapor Helgoland, paquete 63, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca, en triángulo 436 al lado MK, sin número, 17 fardos, vapor Buenos Aires, paquete 330, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca F, sin número, 50 cajones, vapor Horatius, paquete 511, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca en diamante G, sin número, 5 cajones, vapor Horatius, paquete 511, fecha de entrada Enero 27 de 1913; marca PO, sin número, 7 cajones, vapor Dettingen, paquete 542, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca PO, sin número, 1 casco, vapor A. Johnson, paquete 576, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca SG, sin número, 3 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca SG, sin número, 3 cascos, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca VMC, sin número, 18 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913.—

v-11 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 11-1915 ó 46 R. o 177 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasadoi este termino la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 11-1915.

Marca C. E., sin número, 2 esqueletos, vapor Cádiz, paquete 523, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca M. L. C., sin número 350 cajones, vapor Cádiz, paquete 5258, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca N. vesaría E. abajo L. E., sin número, 1 cajon, vapor Cádiz, paquete 5258, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca C. S. A., número 18 al 9, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de trada Octubre 26 de 1913; marca en triángulo 1925, número 1450, 1 cajon, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca E. Z., número 3191, 1 cajon, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca F. A. W., número 1 al 4, 4 cajones, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca en diamante P. A. C., número 12171 al 73 3 cajones, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca en óvalo J. C. B. arriba L. D. S., número 545 al 49, 5 cajones vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante H. S. abajo B. A., número 155. 660. 65A, 3 cajones, vapor Navarra, paquete 2487, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca H. J. abajo B. A., número 167. 67A, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2487, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca V. C., sin número, 20 cajones, vapor Carabellas, paquete 5783, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca E. O. W., sin número, 41 rollos, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca E. O. W., sin número, 4 paquetes, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca G. B., número 1 al 3, 3 cajones, vapor Cabenda, paquete 1150, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca en dos óvalos M. P., sin número, 200 cajones, vapor Liger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca G. G., número 2418, 1 cajon, vapor Eisenach, paquete 5394, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca C. H., sin número, 94 bultos, vapor Hochfeld, paquete 6371 fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca C. P. C. abajo B., número 415 al 8, 4 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca C. H., sin número, 6 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca L. P. C., sin número, 19 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca en diamante 4020, número 1. 2., 2 cajones, vapor Phidias, paquete 6532, fecha de entrada Diciembre 25 de 1913; marca M. M. C. abajo A. O. P., número 1410, 1 cajon, vapor Thuringen, paquete 2568 fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca A. V. C., sin número, 1 cajon, vapor Santa Fé, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca R. G. G., sin número, 49 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca R. G. G., número 401A. 395A, 2 cajones, vapor Santa Fé, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca A. V., sin número, 1 cajon, vapor Dalrazan, paquete 4939, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca M. de L. C., sin número, 200 cajones, vapor Barcelona, paquete 5525, fecha de entrada Noviembre 6de 1913; marca en triángulo S. C. S., sin número, 2 cajones, vapor Ramazan, paquete 5573, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca I. Z., número 1101 al 10, 10 cajones, vapor Ramazan, paquete 5673, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca J. P. L. C. abajo B. F., sin número, 3 cajones, vapor Ramazan, paquete 5573, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca H. A. V., número 11421 al 44, 24 fardos, vapor Grferale, paquete 4095 fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca en doble triángulo 57 arriba I. F. abajo B. A., número 490 al 96, 7 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 415-1, número 497 al 99, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 417 número 500, 1 cajon, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 420, número 501 1 cajon, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 421, número 503 al 4, 2 cajones, vapor Provence, paquete 509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 422, número 505 al 7, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 423, número 503 al 11, 4 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 424, número 512. 521, 2 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 425, número 513 al 15, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fescha de entrada Octubre 3 1de 1913; marca 432, número 516 al 20, 5 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca C. D. C., número 2373, 1 cajon, vapor Valencia, paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca S. P. C., número 35317 al 19, 3 cajones, vapor Valencia, paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca J. Y. C., número 142, 1 cajon, vapor H. Hope, paquete 4971, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca J. G. A., número 2116, 1 cajon, vapor Navarra paquete 5414, fecha de entrada Octubre 28 de 1913; marca G. C., número 9595, 1 casco, vapor Liger, paquete 5559, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca P. C. abajo P. C. C., sin número, 22 bultos, vapor Liger, paquete 5559, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca S. P. C., sin número, 37 cajones, vapor Zaaland, paquete 4955, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca V. B., sin número, 20 cajones, vapor Zaaland, paquete 4955, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca C. L., número 272 al 76, 5 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Octubre de 1912; marca en triángulo Remo-mojones, número 5240-42-81, 3 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Octubre de 1912; marca M. B. F., sin número, 152 cajones, vapor Maasland, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en triángulo H. V., número 525 1 cajon, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca en triángulo 626 abajo W. K. C., número 6733 al 38, 6 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 17, número 6739 al 41, 3 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 2a, número 6843, 1 cajon, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 15, número 6747 al 54, 8 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca M. A. H., sin número, 50 damajuanas, vapor Linsiana, paquete 5669, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913; marca SC. E. R. C., sin número, 35 cajones, vapor Harzburg, paquete 5923, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marcaG. R. F., número 6264 al 8, 5 cajones, vapor Harzburg, paquete 5923, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca L. H. C. abajo 746, número 16 al 21. 106, 7 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca L. H. C. abajo 745, número 51 al 83, 33 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23

de 1913; marca F. M., número 8326 al 7, 2 cajones, vapor Asunzione, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca G. C. S. C., número 172, 1 cajon, vapor Asunzione, paquete 4604 fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912. —

v-10 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 12-15 ó 82 R. o 197 A. o 50 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca S. L., sin número, 59 cajones, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca C. A. L., número 1306-104, 2 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca C. A. L., número 1105-7-8-13, 4 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca C. A. L., sin número, 2 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca A. L., número 1 al 75, 75 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca A. R., 1 a 72, 72 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca A. F., 1 al 72, 72 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca en diamante 1791, número 1 al 7, 7 atados, vapor Hiperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca en diamante H. I., número 106 al 7, 2 cajones, vapor Coulsain, paquete 2737, fecha de entrada Junio 24 de 1912; marca en diamante R. P. T., sin número, 3 cajones, vapor Coulsain, paquete 2737, fecha de entrada Junio 24 de 1912; marca A. de G. A. Niñas, número 222, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 5609, jecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca D. N. Brand, sin número, 1 cajon, vapor S. Prince, paquete 5609, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca S. A. L., número 76546-72512, 2 cajones, vapor TVasare, paquete 5958, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca S. A. L. número 75157 523 2 cajones, vapor Vasare, paquete 5958, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca en cuadrado 2547, 130 al 33, 4 esqueletos, vapor Siam, paquete 6000, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca en diamante I. A., número 1 al 14, 14 cajones, vapor Siam, paquete 6000, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca E. D. H., sin número, 1 esqueleto, vapor Numántica, paquete 4900, fecha de entrada Octubre 17 de 1911; marca D. P. abajo P. D., número 3753, 1 cajon, vapor L. Carrigtín, paquete 238, fecha de entraad Junio de 1912; marca H. W. Lechen, número 435-3-4., 3 cajones, vapor L. Carrigtín, paquete 2388, fecha de entrada Junio de 1912; marca S.-S. Hounside, sin número, 8 salv., vapor V. F López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca A., sin número, 197 bultos, vapor V. F. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca E. H. abajo N., sin número, 49 bolsas, vapor Torautius, paquete 5434, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca Crucero, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Idelfonso, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Martín Fierro, sin número, 1 barrica, vapor Cachaote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Negrita, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca F. M. C., sin número, 44 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Pinin, paquete 4913, fecha de enrtada Noviembre 10 de 1912; marca L. B. C., número 1, 1 acjon, vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca P. A. C., número 209 al 11, 3 cajones, vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca M. T., sin número, 5 bultos, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca G. D. C., sin número, 32 cajones, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca en óválo P. C., número 44792, 1 cajon, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca S. H., sin número, 1 cajon, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca T. P. C., sin número, 26 cajones, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca J. G., número 200-1-3, 3 ajonesc, vapor Potaro, paquete 1926, fecha de entrada Junio 3 de 1907; marca en triángulo 193 arriba A. S., número 41-42, 2 cajones, vapor Homereus, paquete 4437, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca en triánguol 193 arriba A. S., sin número, 20 lios, vapor Homereus, paquete 4437, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca J. A., sin número, 300 cajones, vapor Delfiand, paquete 4513, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca H. A., número 1177 al 80-239, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 230 de 1913; marca H. A., número 233 al 8, 6 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 908 al 9-616 al 9, 6 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 1109 al 10-288 al 90, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 283 a 89-90 a 1157, 4 cajonesli, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 2649 al 50; 1072, 3 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30D de 1913; marca 3191 al 92. 1461. 9858, 4 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 9935. 6873 al 85, 14 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de enrtada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 6314 a 15. 5833. 1 a 2, 45 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 69. 5529. 5529., 3 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 5529. 11 al 18., 8 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca L. M. N., número 12, 1 cajon, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca M. H. H., número 2304 al 31, 28 ajcones, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca en diamante J. P., número 476-7-97, 3 cajones, vapor Suecia, paquete 5747, fecha entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. P., sin número, 486 atados. vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. P., número 489-96, 2 cajones, vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante, sin número, 6 atados, vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. S. G., número 1. 3 al 7, 6 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 6333, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca B. B. C., sin número, 1 cajon, vapor Reimbrandt, paquete 5889, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante L. C. H., número 20 al 6, 7 cajones, vapor I. Prince, paquete 5730, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca A. 54 D., número 29188, 1 cajon, vapor Purificazione, paquete 5891, fecha de enrtada Noviembre 21 de 1913; marca en triángulo 2711 abajo V. C., sin número, 3 cascos, vapor Salland, paquete 5204, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca L. R. C., sin número, 3 cajones, vapor Valbanera, paquete 5953, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca P. L., sin número, 10 mcascos, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca P. R. A., sin número, 12 cascos, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada entrada Diciembre 6 de 1913; marca T. M. A., sin número, 60 cajones, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca L. D., número 342 al 5, 4 cajones, vapor A. R. de Genarilly, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca W. B. F., sin número, 8 cajones, vapor A. R. de Genarilly, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante E. T. C., número 8614, 1 cajon, vapor Kelvrigrov, paquete 4593, fecha de entrada Septiembre de 1913; marca A. B., número 1 al 150, 150 cajones, vapor Towergate, paquete 2005, fecha de entrada Mayo 69 de 1912. —

v-7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1/1915 o 2 R o 16 A o 51 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1/1915.

Marca MS, sin número, 18 caños, vapor Ontariau, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca CANARL abajo 485, sin número, 1 bulto, vapor Seydlitiz, paquete 1881, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca Deservise, sin número, 43 barricas, vapor Bacchns, paquete 3614, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca HMC, sin número, un atado, vapor Feae, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca Cráter, sin número, diez aldrillos, vapor Hortensíus, paquete 3503, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca I verde, sin número, 1598 barras, vapor G. de Sansibre, paquete 3825, fecha de entrada Julio 30 de 1913; marca S/M, sin número, 9 conexiones, vapor El Paraguayo, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca JMC, sin número, 249 atados, vapor El Paraguayo, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca WW abajo 100, sin número, dos piezas, vapor Horatius, paquete 4729, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913; marca «2901», sin número, 187 piletas, vapor Raubrandt, paquete 3885, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca HHB, sin número, un esqueleto, vapor Aynton, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; ca 1 blanca y azul, sin número, dos esqueletos, vapor Ayton, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1013; marca Glunbrig, sin número, cuatro fardos, vapor Rosseti, paquete 4089, fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca YCNS, sin número, 49 esqueletos, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; s!m, sin número, un esqueleto, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca CTC, sin número, diez esqueletos, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca Sombrero, adentro PC, números 1021, 1448 al 50, cuatro esqueletos, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca La Razón, número 210, un esqueleto, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca HB, abajo BH, número 13160 1/8, ocho esqueletos, vapor Crown, paquete 4871, fecha de entrada Septiembre 24 de 1913; marca en triángulo 619, allado o c, número 285/2, un esqueleto, vapor Crown, paquete 4871, fecha de entrada Septiembre 24 de 1913; marca VC, número 1852 al 53, dos esqueletos, vapor El Paraguayo, paquete 4871, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca MFC, sin número, veinte cascos, vapor Daldorch, paquete 4570, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca SB, sin número, 27 cascos, vapor Daldorch, paquete 4570, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca en diamante, adentro SW, número 3182-83, dos cascos, vapor Raphael, paquete 3620, fecha de entrada Julio 19 de 1913; marca AR, sin número, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca AVC, abajo TAH, números 803 al 31, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca EN, números 70 al 71, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca GL, número 9, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca GTC, abajo BBV, número 2235, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca LP, número 17908, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca en diamante, adentro PAC, sin número, 27 cascos, vapor Sevilla, paquete 3864, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca ES, abajo malte, número 45, un casco, vapor Maasland, paquete 1758, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca Malta número 100, un casco, vapor Masland, paquete 1758, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante, adentro HWR, número 881, un casco, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca RCH, números 191, 92, dos cascos, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca W abajo H, número 34016, un casco, vapor Dabrazán, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca PD, número 9749, un casco, vapor Hanley, paquete 4181, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca AGS, sin número, 160 cascos, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca CS, número 4, un barril, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca PA, números 5, 6, dos cajones, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca RC, números 17, 18, dos cajones, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca PYC, números 1 al 22, 22 cajones, vapor Algeríe, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca SC, sin número, 110 cuarterolas, vapor Algeríe, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca FA, sin número, 34 bordelesas, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca FB, sin número, 70 cajones, vapor Sequana, paquete 3887, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca PL, número 5279, una damajuana, vapor Rarenna, paquete 4108, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca CC, sin número, 50 cajones, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca ETH, sin número, 10 barriles, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca MM, número uno, un cajón, vapor Samara, paquete 4705, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca ARL, número 96, un cajón, vapor Fede, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre de 1913; marca SG, número 1171, un cajón, vapor H. Brigade, paquete 4245, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca SPC, números 35118 al 9, dos cajones, vapor Tucumán, paquete 3615, fecha de entrada Julio 18 de 1913; marca GH, abajo 612, números 1 al 4, cuatro cajones, vapor Lynrowan, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca GH, abajo 572, números 1 al 3, tres cajones, vapor Lynrowan, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca THC, abajo VG, número uno, un cajón, vapor Rosetti, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca GIW, sin número, 101 cajones, vapor F. R. de Genanilly, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en triángulo, adentro JF, número 1 un cajón, vapor Drumgeith, paquete 3389, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca en sobre B, 100 A arriba JBC, número uno, un cajón, vapor Drumgeith, paquete 3389, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca en diamante SW, abajo N, número 3213, un cajón, vapor H. Harris, paquete 4466, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca en diamante BG, abajo 862, número 105, un cajón, vapor H. Scot, paquete 4889, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca en triángulo B, al lado GA, número 13, vapor H. Scot, paquete 4889, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca MC, sin número, 17 caños, vapor Billagio, paquete 5827, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913; marca MS, números 21 al 4, cuatro cajones, vapor Amiral Zedé, paquete 5782, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca PJL, número 15, un cajón, vapor Billagio, paquete 5827, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913.

v-7 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 7/1915 o 61 R. o 139 A. o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cruzado arriba M abajo C a lado M F, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S H, sin número, 25 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en cuadrado 6913 arriba A E G, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en doble cuadrado M C P F, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; marca St x C abajo F. S., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, incendio; marca B O R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca A Z, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca R L O, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, incendio; marca C M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca P A abajo E P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, incendio; marca en óvalo W C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca G. M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca Flibullo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca J P abajo Y H, sin número 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca G C H, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca BG abajo LPC, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca HBC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo V 870, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca GH, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 9 cajonnes, vapor se ignora, incendio; marca GC, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca GC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca PG abajo M, sin número, 1 cajón, ca, sin número, 23 cajones vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 133 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 89 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 128 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 24 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 191 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 8 cajones, vapor se ignora, incendio; marca L H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en quebrado 65. 3, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca J, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca P H, sin número, 9 cajones, vapor se ignora, incendio; marca P P C, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 40 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 4 sillones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 37 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 172 cajones, vapor se ignora, incendio; marca G M C, sin número, 144 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 53 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 141 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 85 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S C W C, sin número, 24 cajones, vapor se ignora, incendio; marca Bs. Aires, sin número, 59 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en doble triángulo M, sin número, 16 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cascos, vapor se ignora, incendio; marca G Sáenz, sin número, 859 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 83 cascos, vapor se ignora, incendio; marca A J L, sin número, 289 cajones, vapor se ignora, incendio; marca A J Laxague, sin número, 8 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S C N C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca W. B F, sin número, 4 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 11 cascos, vapor se ignora, incendio; marca R J C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca BRJS/marca, sin número, 14 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 15 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 12 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, incendio; marca en cuadrado B M abajo C; sin número, 11 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo 16727, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en óvalo 1098, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en diamante F H, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo C 545, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca R C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 35 cascos, vapor se ignora, incendio; sin número, sin marca, 34 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 166 cascos, vapor se ignora, incendio; marca M F, sin número, 58 cajones, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 15 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 40 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 96 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 226 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 38 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número,94 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 78 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 36 damajuanas, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 139 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 33 piezas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, incendio- sin marca, sin número, 21 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 193 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 pipas, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; marca B O, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca A C, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 29 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 42 esqueletos, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio, marca A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 69 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número; 700 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 bobinas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 21 piezas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; sin marca, y sin número, 17 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 2 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 5 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 lanza, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 bote, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 24 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 266 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 4 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 60 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 16 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número 5 tambores, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 174 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 15 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y número, 34 bordelesas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 26 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 63 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 pipones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 50 damajuanas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 6 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 bote, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 44 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 16 bocoyes, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 77 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 14 bordelesas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 19 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 52 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 55 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 41 barricas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 32 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 5 pipones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 6 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 58 cascos, vapor se ignora, incendio.

v·7 mayo.

———

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos, número 9/915 o 155 A, o 66 o 44 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, esta Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de Aduanas.

Marca VBC, sin número, 8 piezas, vapor Araby, paquete 4, fecha de entrada Enero 1º de 1913; marca AK, número 1 al 9, 9 bultos, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca CH, sin número, 2 atados, vapor Shira, paquete 780, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca VMC, sin número, 18 cajones, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada, AIbril 26 de 1913; marca CSC, número 52802, 1 cajón, vapor Seritta, paquete 2355, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913; marca VYcj, número 10, 1 bulto, vapor Suecia, paquete 3282, fecha de entrada, Junio 29 de 1913; marca EC, número 122, 1 cajón, vapor R. Laura, paquete 3975, fecha de entrada, Agosto 6 de 1913; marca Cabeza de oso, sin número, 20 cascos, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; marca ER, sin número, 813 bolsas, hapor Beckbergen, paquete 4936, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; marca FL, número 236, 1 cajón, vapor Harsburg, paquete 3863, facha de entrada, Agosto 1º de 1913; marca DEW, número 120. 123, 2 bultos, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada, Julio 7 de 1913; marca en triángulo VPC, sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada, Julio 7 de 1913; marca en diamante, LW, 203, sin número 25 fardos, vapor Dorragate, paquete 3749, fecha de entrada, Julio 27 de 1913; marca VL, abajo JT, sin número, 16 cascos, vapor Dorragate, paquete 3749, fecha de entrada, Julio 27 de 1913; marca OFC, sin número, 59 esqueletos, vapor Delfland, paquete 4571, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; marca LV,. sin número, 56 cascos, vapor Livonián, paquete 3227, fecha de entrada, Julio 2 de 1913; marca VC, sin número, 449 cajones, vapor R. Grange, paquete 3528, fecha de entrada, Julio 12 de 1913; marca ATT abajo 4001, número 106, 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3615, fecha de entrada, Julio 18 de 1913; marca L, llabe B, sin número, 2 cajones, vapor M. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada, Agosto 22 de 1913; marca TM, número 1720 A-B, 2 fardos, vapor S. Córdoba, paquete 4364, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; marca San Nicolás, sin número, 3 cajones, vapor M. of. Bute, paquete 4506, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca MKB, sin número, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada, Julio 21 de 1913; marca ASW, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada, Junio 6 de 1913; marca AEC, número 134.588, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada, Junio 6 de 1913; marca AH, sin número, 50 cajones, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1913; marca DG, sin número, 4 bolsas, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1913; marca en diamante P, sin número, 3 fardos, vapor Desna, paquete 5328, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca BCW, sin número, 1 casco, vapor B. Transport, paquete 5872, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913; marca CCSA, número 19713.3.6.8, 3 cajones, vapor Cap. Finísterre, paquete 6040, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca E, sin número, 24 cajones, vapor B. Aires, paquete 5340, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca ANC, sin número, 69 piezas, vapor B. Aires, paquete 5340, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca RS abajo NWR, 1 cajón, La Negra, paquete 5246, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca CATE, sin número, 1 atado, vapor Navarra, paquete 5314, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913; marca LAC, sin número, 24 cajones, vapor Coburg, paquete 5670, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1913; marca UL, abajo JT, sin número, 10 cascos, vapor Henisphere, paquete 5753, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1913; marca D. Repetto, sin número, 71 bultos, vapor Hemisphere, paquete 5753, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1913; marca DE, número 1 al 8, 8 esqueletos, vapor King, paquete 5955, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1913; marca en diamante 25, arriba SB, sin número, 2 esqueletos, vapor O. Grange, paquete 6035, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1913; marca G. Uabe C, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Drragate, paquete 5262, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca LAC, sin número, 26 bultos, vapor Harsburg, paquete 5923, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca XX, verdes, sin número, 2358, piezas, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca XX, verde, sin número, 143 atados, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca LHC, sin número, 5 bultos, vapor Harsburg, paquete 5923, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca Cuneo Robles, sin número, 4060 piezas, vapor S. Prince, paquete 5609, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca SAP, número. 1904, 1 cajón, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1913; marca LAC, sin número, 22 cajones, vapor Sigmonigon, paquete 5975, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913; marca LAC, sin número, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 6156, fech ade entrada, Diciembre 6 de 1913; marca RFC, sin número, 12 esqueletos, vapor Altón, paquete 4317, fecha de entrada, Octubre de 1909; marca en diamante BD, número 5840 al 3, 4 cajones, vapor Rophell, paquete 336, fecha de entrada, Enero de 1911; marca ADC, número 1 al 50, 50 cajones, vapor Venachor, paquete 670, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en sobre 100. BA, arriba JBC, número 838 al 40, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 760, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en 2 X, BD, adentro W, sin número, 5 fardos, vapor Veranese, paquete 791, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca MM, sin número, 22 cajones, vapor Quessant, paquete 1190, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca FA, número 10 al 13, 4 cajones, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca EMC, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Verdí, paquete 2332, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca CHC, sin número, 17 bocoyes, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada, Junio de 1911; marca M, OSS, sin número, 600 cajones, vapor Barcelona, paquete 3440, fecha de entrada, Julio de 1911; sin marca y sin número, 1631 caños, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; sin marca, y sin número, 121 atados, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 1 al 2, 2 cajones, va-

por P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 1 al 10, 10 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 11 al 20, 10 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca LRC, sin número, 8 fardos, vapor C. King, paquete 5126, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CT, sin número, 10 bordalesas, vapor Strathoy, paquete 5156, fecha de entrada, Noviembre de 19111; marca en X. PP, número 1 al 8, 8 cascos, vapor Rynlend, paquete 5546, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1911; marca ACC, sin número, 1 cajón, vapor A. Trendo, paquete 1107, fecha de entrada, Marzo 10 de 1912; marca VN, sin número, 1 cajón, vapor Ormazón, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912; marca CC, número 2967, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada, Octubre 18 de 1912; marca en triángulo, 79 arriba MS, sin número, 11 cajones, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; cmarca Vives y Cía., 10 cajones, vapor Potarr, paquete 4714, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912. —El Jefe.

v-7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capriile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 8-1915 o 64 R, o 140 A, o 47 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8-1915

Marca HKC, abajo H 3, números 274 al 78, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 4534, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913; marca en diamante 4363, lados HR, números 153-54-55-57, 4 cajones, vapor Marksburg, paquete 4936, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca VK, número 1954, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 4936, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca JBH, números 11010 al 191, 2 cajones, vapor Bellasco, paquete 466, fecha de enntrada Enero 26 de 1913; marca DF, sin número, 3 cascos, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca en cruz, arriba VS, abajo EC, número 838, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca en diamanta 1194, sin número, 4 bultos, vapor J. Kalis, paquete 6032, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca en triángulo, arriba S, abajo AI, números 1903 al 6, 4 cajones, vapor Re Umberto, paquete 114, fecha de entrada Enero 8 de 1911; marca EP, números 1 al 12, 12 cajones, vapor Delfland, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca AS, número 4221, 1 cajón, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca GH, números 110 al 13, 4 cajones, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca OR, números 114 al 5, 2 cajones, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca en diamante JWC, sin número, 2 cajones, vapor Portuguese Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca en doble triángulo, abajo ano amo, sin número, 1 cajón, vapor Intre. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca N. Reserve, sin número, 7 cajones, vapor Intre. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca EM, número 947, 1 cajón, vapor Frutlhaudel, paquete 5103, fecha de entrada Octubre 8 de 1913; marca NT, sin número, 18 cajones, vapor Areusburg, paquete 5154, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca AM, abajo VPO, sin número, 5 bulto, vapor Amiral Treride, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca JYA, sin número, 1 bulto, vapor Amiral Treride, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; vapor SAB, número 1214-15, 2 cajones, vapor Barbary, paquete 5957, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca en diamante 20, arriba DE, números 14 al 20, 7 fardos, vapor Chlumecky, paquete 5160, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca GM, número 35293, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 6282, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca AC, abajo ET, número 1, 1 cajón, vapor Dacia, paquete 4992, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca EW, sin número, 49 cajones, vapor Burgunay, paquete 5435, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca BB, número 200, 1 cajón, vapor Reimer, paquete 6001, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca C. Bockmau, abajo Mendoza, sin número, 50 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca Darbiug, abajo 500, sin número, 50 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca Darbiug, abajo 105, sin número, 10 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca GM, números 3-4, 2 cajones, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca PL, número 1, 1 cajón, vapor María C, paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca PP, sin número, 2 cajones, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca en diamante, arriba SM, abajo CL, números 3 al 6, 4 fardos, vapor Kelvingroe, paquete 4593, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Royal, paquete 3411, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca JC, números 659 al 61, 3 cajones, vapor Wirrae, paquete 4569, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca en diamante BS, arriba A, número 1, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en diamante BSP, arriba A, número 1000, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca DFC, número 41548, 1 cajón, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca RC, abajo RSC, número 123 al 38, 16 cajones, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca RC, abajo RSC, números 101 al 22, 22 fardos, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca GH, números 646 1/3, 6 al 8, 6 cajones, vapor Morazán, paquete 5557, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca BRC, sin número, 17 cajones, vvapor A. de Kersaint, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca DG, número 6743, 1 cajón, vapor A. de Kersaint, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca en diamante 2063, arriba LS, números 4034 al 7, 4 fardos, vapor Aydón, paquete 1185, fecha de entrada Abril de 1907; marca en sobre 100 BA, arriba JB, número 850, 1 fardo, vapor Cap. Bretón, paquete 1095, fecha de entrada Marzo de 1911; marca MC, números 1-50, 50 cajones, vapor Hittfeld, paquete 4676, fecha de entrada Octubre 4 dde 1911; marca APA, abajo EB, número 262, 1 cajón, vapor Cánning, paquete 5447, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca APA, abajo GJ, número 304, 1 cajón, vapor Cánning, paquete 5447, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca JF, número 1, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada iDciembre de 1911; marca D. Treres, sin número, 170 cajones, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1912; macra BMC, sin nuúmero, 100 cajones, vapor Belgrano, paquete 890, fecha de entrada Febredo 25 de 1912; marca en diamante CAL, números 13911-971, 2 cajones, vapor Slamentzjtz, paquete 1241, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca en diamante CAL, número 13459, 1 cajón, vapor Slamentzitz, paquete 1241, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca WBF, sin número, 24 cajones, vapor Orcarian, paquete 312, fecha de entrada Enero de 1913; marca en diamante H, arriba C, abajo C, número 119, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril de 1913; marca ED, sin número, 3 cajones, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril de 1913.

v-7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 13/1915 o 87 R, o 202 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de los cinco días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 13/1915

Marca ERC, número 38822, un cajón, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 1 al 3, 12038-36, cuatro cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12074-1, 101-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12101-5, 107-37, dos cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12107-92, 107-115, 2 cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, número 16061-35, un cajón, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entra, Octubre 15 de 1913; marca WMG, sin número, un cajón, vapor Roma, un cajón, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 2913; marca MP, sin número, 3 5cajones, vapor Helios, paquete 2542, fecha de entrada, Junio 12 de 1913; marca H, número 100, un cajón, vapor Roma, paquete 6625, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca DRBH, sin número, una pieza, vapor Berna, paquete 6238, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1913; marca en diamante Rozas, númeru 1, un cajón, vapor Ardosne, paquete 6037, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca en diamante VOC, sin número, un cajón, vapor Ardosne, paquete 6037, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca en diamante JM 000, número 1, un cajón, vapor Singapore, paquete 5106, fecha de entrada, Octubre 9 de 1913; marca JA, números 5 al 8, cuatro bultos, vapor A, de Larrinaga, paquete 633,2 fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; marca en óavlo XX, sin número, un cajón, vapor Shira, paquete 868, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca HJ, sin número, tres cajones, vapor Foxles, paquete 3345, fecha de entrada, Julio de 1911; marca NOX, número 12, un cajón, vapor Hyanthes, paquete 5193, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913; marca MPR, número 118, un cajón, vapor A. Charuer, paquete 6222, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca SPA, números 1946, 68, dos cajones, vapor María C, paquete 6448, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1913; marca MPR, número 123, un cajón, vapor Quesant, paquete 6485, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1913; marca HM., sin número, 67 piezas, vapor Northumbia, paquete 5459, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913; marca HMBA, sin número, diez piezas, vapor Arquímedes, paquete 6321, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1913; sin marca, sin número, 500 palmas, vapor Artigas, paquete 2878, fecha de entrada, Julio de 1912; marca STM, sin número, 159 caños, vapor Tudor Prince, paquete 4980, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca STM, sin número, 247 caños, vapor Rynland, paquete 5689, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca I. Veideenrla P., sin número, 353 atados, vapor G, de Lauthere, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca 11 en el medio, sin número, 1172 barras, vapor G. de Lauthere, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca J, verde en la P, sin número, 395 atados, vapor G de Lauthere, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca Ii verde en el medio, sin número, 1117 atados, vapor M. Bernaert, paquete 6646, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca I Rojo, sin número, vapor M. Bernaert, paquete 6646, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca LVR, sin número, 413 tirantes, vapor H. Ibsen, paquete 391, fe5cha de entrada, Septiembre 15 de 1912

v-7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes a las planillas número 234 M, o 426 o 126 o 49 R, rezagos del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca MP, número 445, un cajón, vapor Amazón, serie K 1877, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca MP, número 446, un cajón, vapor Amazón, serie K 1878, fecha de entrada, Oviembre 4 de 1914; marca EHC, número 17339 y 40, un bulto, vapor Vittorio, serie L 61, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca ACB, número 383, un cajón, vapor Vittorio, serie L 63, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca Simen Padros y Cía., sin número, un paquete, vapor P. Umberto, serie L 102, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1914; marca LD, número 4200, un cajón, vapo Dalmata, serie L 255, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca Charles Delbecke, número 1, un bulto, vapor Dalmata, serie L 259, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca PM, abajo BA, número 1, un cajón, vapor Dalmata, serie L 260, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca EW, número 416, un cajón, vapor Dalmata, serie L 264, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca HT, número 19455, un cajón, vapor Dalmata, serie L 267, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49901, una silla, vapor Dalmata, serie L 273, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2489, un paquete, vapor Dalmata, serie L 274, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2490, un paquete, vapor Dalmata, serie L 275, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49906 un paquete, vapor Dalmata, serie L 277, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; marca C. Emelbauer, sin número, un cajón, vapor Vestris, serie L 306, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca A. A. Leitsch, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 313, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca American Consul, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 336, fecha de entrada, Noviembre 17 de 19024; marca José José Bohnn, sin número, un cajón, vapor Goyas, serie L 390, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca L. Lascano, sin número, un cajón, vapor Frisia, serie L 405, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca CLM, número 70, un cajón, vapor Araguaya, serie L, 472, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1914; marca PS, abo P, número 7387, un cajón, vapor H. Rover, serie L 695, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Ramón Rovira, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 722, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Bacigalupo y Cía., sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 743, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca JGR, sin número, 1 cajón, vapor R. V: Eugenia, serie L, 747, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca A. Fariña, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie L, 750, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914: marca Zunner Dolhmann, número 2, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 768, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca M. de Hoz y Cía, s/n, 1 esqueleto, vapor Santos, serie L, 785, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914: marca Gamisón, sin número, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 787, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Waller Benítez, Nº 62, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 804, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Smits Hnos, Nº 840, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 805, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca E. Borelli, Nº 209, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 810, fe? cha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca GB, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, serie L, 856, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Capri, s/n, 1 baúl, vapor Santos, serie L, 866, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca DT, número 41, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 869, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca EBC, s/n, 1 paquete, vapor Tubastín, serie L, 881, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca S. Segrist, número 4998, 1 fardo, vapor Tubastín, serie L, 889,

fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 4999, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 890, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 5000, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 891, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6764, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 892, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6765, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 893, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C, Segrist, número 6766, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 894, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6771, 1 baúl, vapor Tubantín, serie L, 895, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca D. M. Díaz, número 144, 1 cajón, vapor Tubantín, serie L, 898, marca en diamante EAD, sin número, 1 cajón, vapor Alcántara, serie L, 1016, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca John O. Dueyer, sin número, 1 paquete, vapor Alcántara, serie L, 1017, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca La Veloce, número 719, 1 colchón, vapor Indiana, serie L, 1195, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Chas Ermelbaner, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1212, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pollet y Aiglette, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1216, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Valdenoros y Lorenzo, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1238, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Saturnino Renta, s/n, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie L, 1240, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Director O. Hispania, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pablo Ruíz, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1303, fecha de entrada Diciembre 11 de 1914; marca Esteban C. Ferrari, s/n, tina planta, vapor T. Internacional, serie L, 1321, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca Atilio Gando, sin número, 1 vapor Tren Internacional, serie L, 1322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca MB, número 182, 1 cajón, vapor Arlanza, serie L, 1506, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Compañía Mercantil, s/n, 1 paquete, vapor Arlanza, serie L, 1550, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca en diamante BSL, abajo M, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1553, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca AJE, número 607, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1587, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca CL, número 200, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1646, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Llody Italiano, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1678, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca AB, sin número, 1 paquete, vapor Rovenna, serie L, 1728, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca A. C. Luck, sin número, 1 paquete, vapor Tennyson, serie L, 1748, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca BMC, número 1, 1 cajón, vapor Tennyson, serie L, 1756, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca EF, número 35, 1 cajón, vapor Cavour, serie L, 1788, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca León Durand, s/n, 1 saco, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1790, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Tow Layand, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1792, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Luis Defaur, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1793, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Cónsul Suizo, s/n, 1 cajón vapor Zeelandia, serie L, 1918, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Challí Borelli, Nº 34, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M, 7, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca J. M. Gagaroa, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8002, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca M. F. Godzález, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8076. fecha de entrada Diciembre 9 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Aquilino Gallo que en el expediente Nº 70 Letra S. del corriente año seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios.

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-7 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Die o Fr n ores que en e exp d en e Nº 69 Le ra S. de c r ente añ , seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios..

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-7 mayo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas tanino que les fueron secuestradas a Rafael Ladodarra mientras trasbordaba a la lancha «Galileo L» la mercadería en cuestión; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 7 Letra H. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios..

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de de don **Juan Maisonnave**, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — Rafael Caputo, secretario.

Sin cargo v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Avísase que en la licitación de artículos de vestuario de invierno a efectuarse el 14 de Mayo próximo, se ha resuelto aumentar los artículos que a continuación se expresan, en las cantidades siguientes: 40.000 m. paño cheviot; 10.000 m. borra seda; 34.000 pares medias cortas algodón; 10.000 m. tartán algodón; 10.000 m. cotín para colchonetas; 4.000 cinturones cuero, y 100.000 botones metal, así mismo, hácese saber que lo elásticos de lana deberán ser con cuello (tipo Jersey), de 5 c/m. alto. — Contador Principal, Emilio J. Castaíng, Jefe, División Compras.

v-14 mayo.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 M., se ofrece en propiedad el casco de la lancha denominada «Wiking» que se encuentra sobre la ribera del puerto de Mal Abrigo, a la persona que ofrezca mayores ventajas, a cuyo efecto los interesados deberán formular sus ofertas directamente a esta Prefectura General. La adjudicación se hará al mejor postor, dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término establecido, reservándose esta Autoridad Marítima el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazar a todas si no fueren de su satisfacción

Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficia Mayor.

v-5 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del puerto de Yapeyú, como de ochenta kilos de peso. tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asímismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadura, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en f[illegible] por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 5 de 1915.—Tomás D. Peña.

v-11 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra depositado en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13'7" — Manga 5'3" — Puntal 3' — Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

v-17 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para la provisión de las cañerías de hierro fundido y de acero dulce para las dos líneas de entrada y salida del agua en el Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915. José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino al Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y se-

rán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 y medio p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo . . . de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

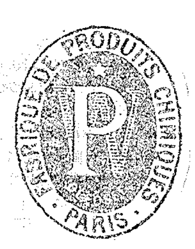
Acta Nº 48.283

Al Indio Cainguá

Abril 28 de 1915. — Antonio Ardcino. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

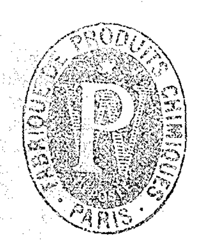
Acta Nº 48.301



Abril 30 de 1915. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.302



Abril 30 de 1915. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.170

Isokrystar

Abril 20 de 1915. — Emil Busch, Aktiengesellschaft Optische Industrie.— Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.236



Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 mayo.

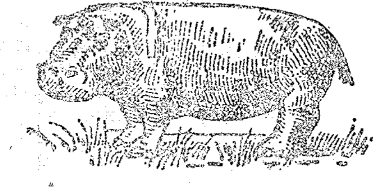
Acta Nº 48.286



Abril 28 de 1915. — Carlos Rampini. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.287



HIPOPOTAMO

Abril 28 de 1915. — Hesse Newman y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

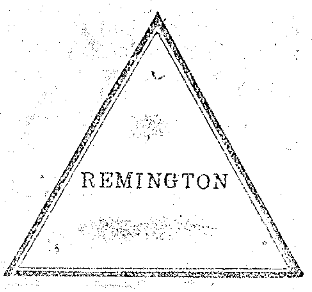
Acta Nº 48.297

Rarus

Abril 29 de 1915. — O. Rigomonti y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.290



Abril 28 de 1915. — Enrique Weygand y Co. — Máquinas refrigerantes y para hacer hielo y partes y accesorios para las mismas, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.291



Abril 28 de 1915. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.295

Valve

Abril 29 de 1915. — O. Rigomonti y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.296

Loco

Abril 29 de 1915. — O. Rigomonti y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 35.721



Enero 29 de 1912. — Dalla Fontana Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-11 mayo.

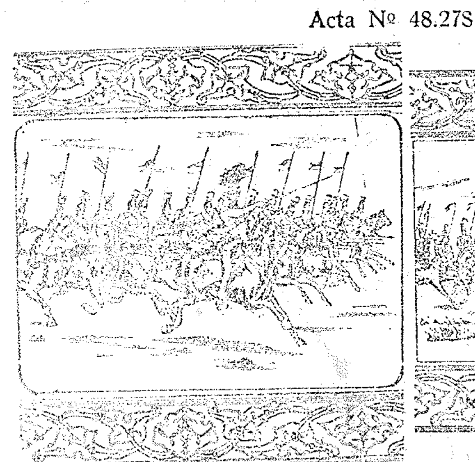
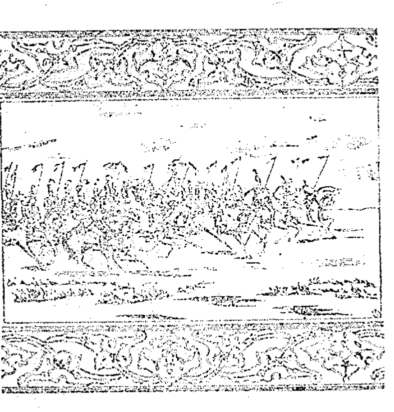
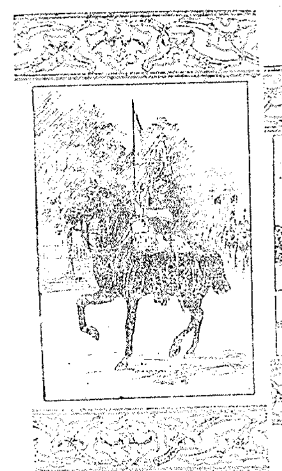
Acta Nº 48.300

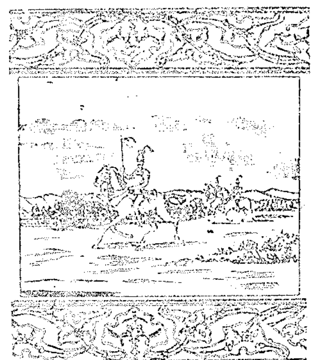
Blanco y Negro

Abril 30 de 1915. — James Buchanan y Co., Limited. — Bebidas alcohólicas en general, de la clase 23, menos vinos.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.278

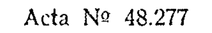
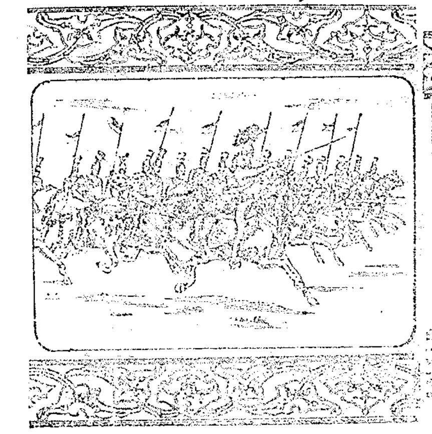
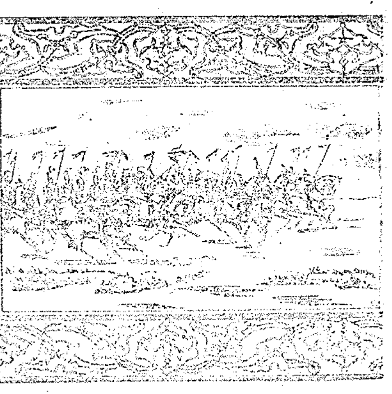




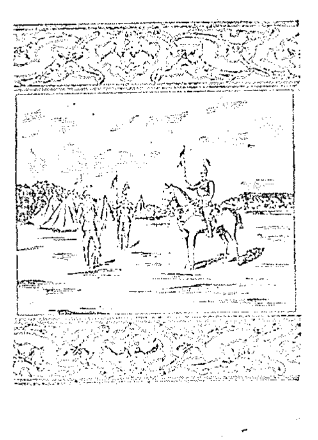
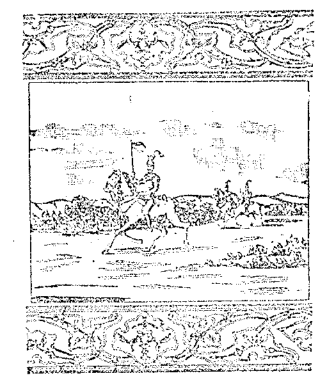
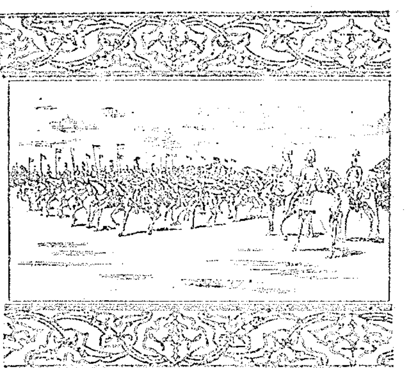



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.277

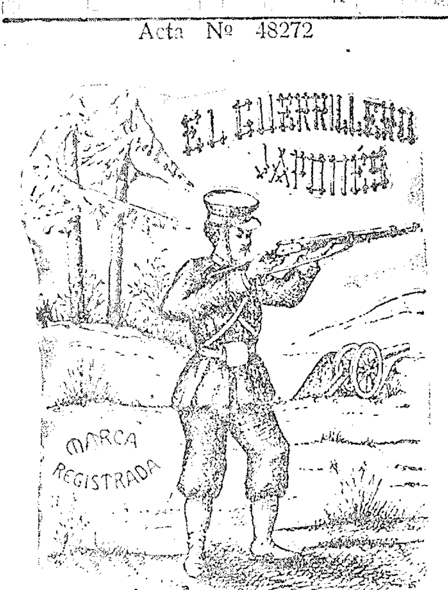




Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 mayo.

Acta Nº 48272



Abril 27 de 1915. — José Torregrosa e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.268

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.269

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.271

Removedor

Abril 27 de 1915. — M. Crego y Cía. — Un líquido para extraer pintura y barníz de los materiales de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.265

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.267

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.262

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Pruductos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.263

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, fechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.264

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-8 mayo.

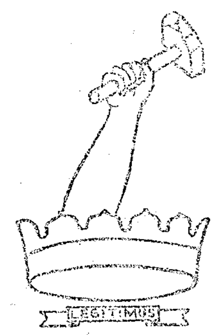
Acta Nº 48.259

La Muradana

Abril 27 de 1915. — Calderón y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.261



Abril 27 de 1915. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.255

Rey Alberto

Abril 27 de 1915. — Julio Goyena (hijo), — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 mayo.

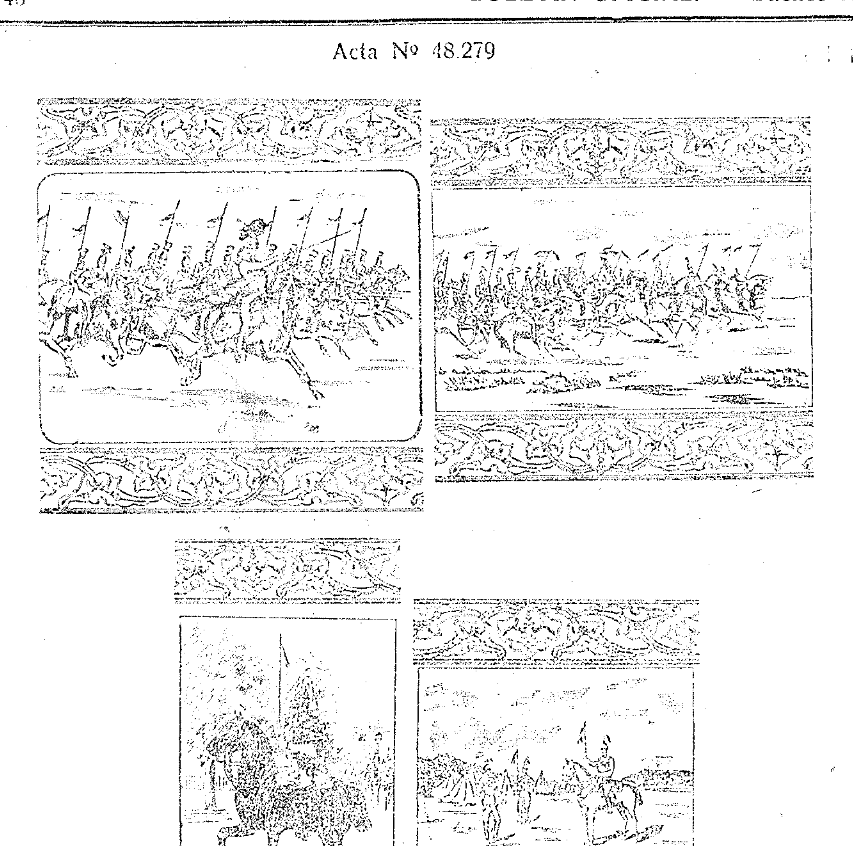
Acta Nº 48.256

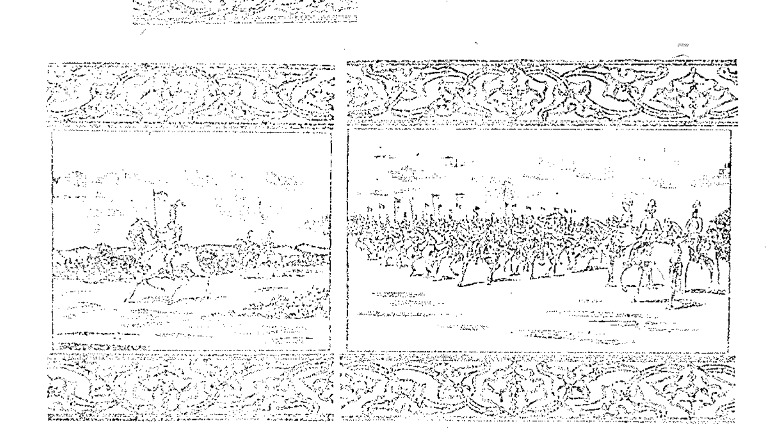
Fideo

Abril 27 de 1915. — Luis Botto. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-8 mayo.

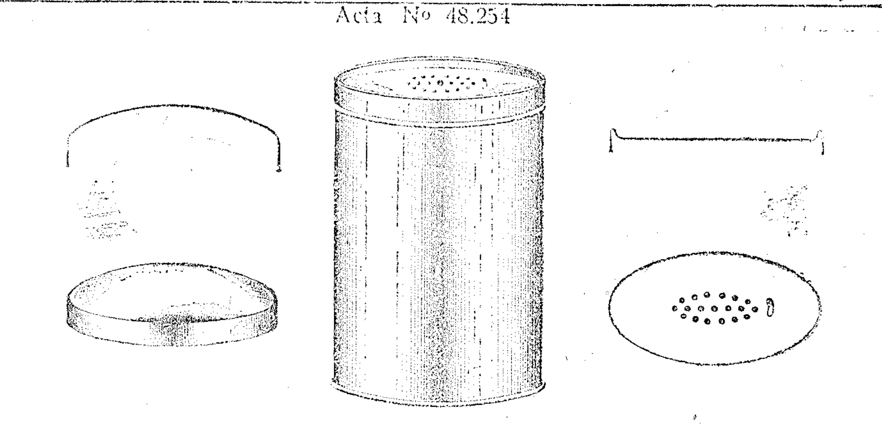
Acta Nº 48.279





Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 8 mayo.

Acta Nº 48.254



Abril 27 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Artículos de tocador, de la clase 16, (envase).
v-8 mayo.

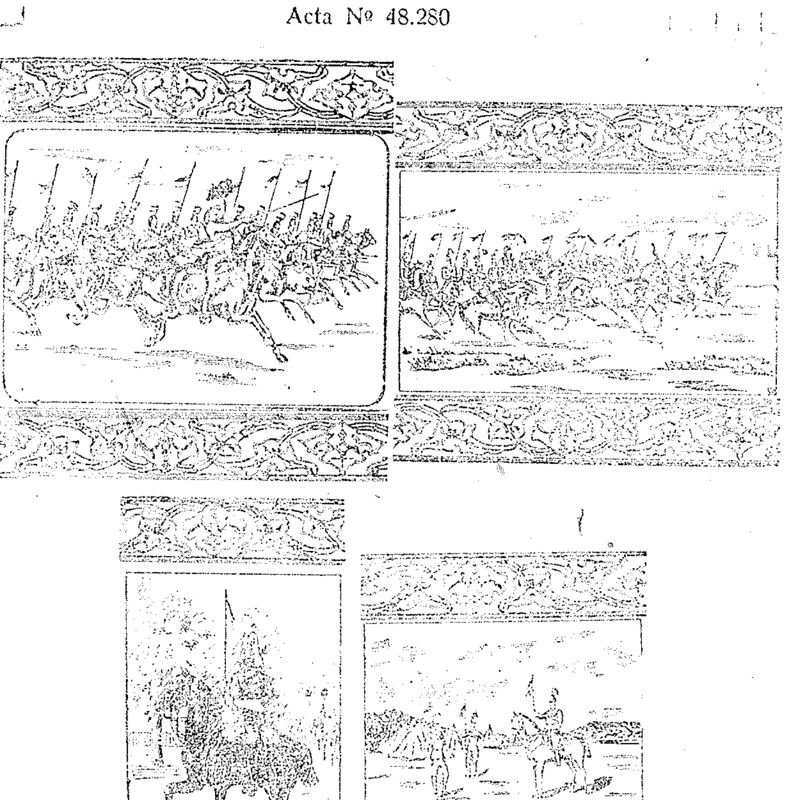
Acta Nº 48.252

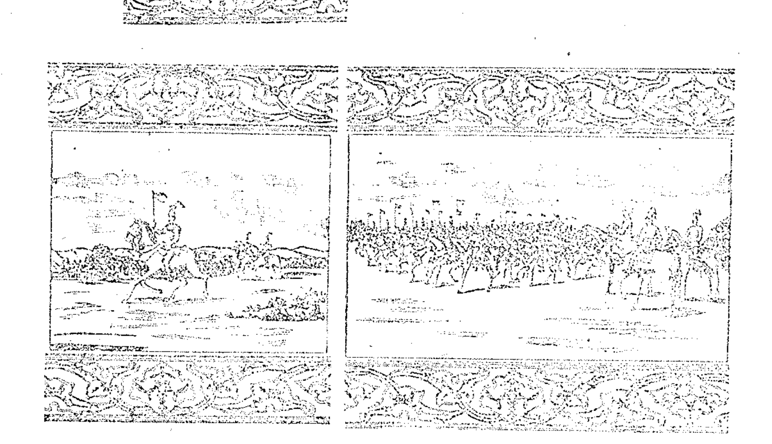


Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.280

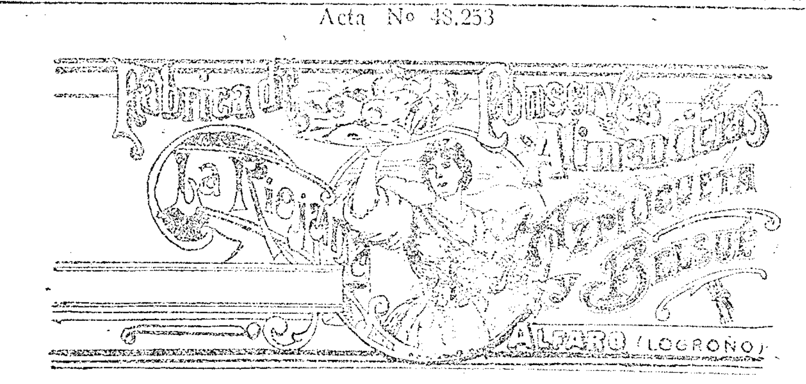






Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.253



Abril 26 de 1915. — Azpilicueta y Belsué. — Conservas alimenticias en general, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 42.841

Veritas

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.242

Veritas

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.243

Curial

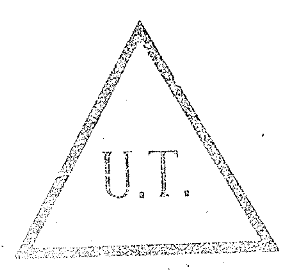
Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.244

Humbert Ramuz

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

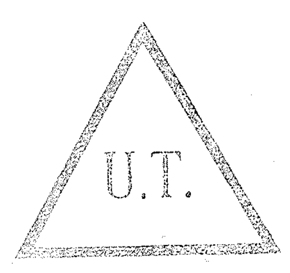
Acta Nº 48.317



Abril 30 de 1915. — United River Plate Telephone Co., Litd., (Compañía Unión Telefónica). — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 mayo.

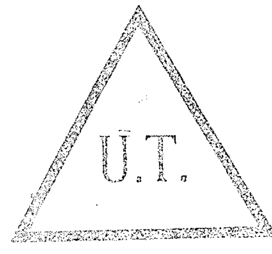
Acta Nº 48.318



Abril 30 de 1915. — United River Plate Telephone Co., Litd., (Compañía Unión Telefónica). — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 mayo.

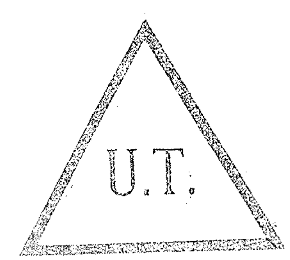
Acta Nº 48.319



Abril 30 de 1915. — United River Plate Telephone Co., Litd., (Compañía Unión Telefónica). — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-11 mayo.

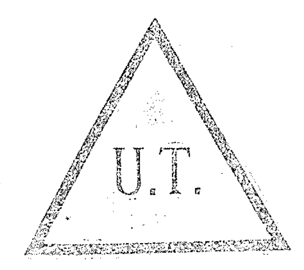
Acta Nº 48.315



Abril 30 de 1915. — United River Plate Telephone Co., Litd., (Compañía Unión Telefónica). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-11 mayo.

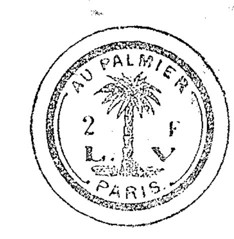
Acta Nº 48.316



Abril 30 de 1915. — United River Plate Telephone Co., Litd., (Compañía Unión Telefónica). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.303



Abril 30 de 1915. — Maurice Prings y Cie. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.305



Abril 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 mayo.

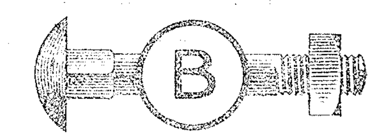
Acta Nº 48.306

La Precisión

Abril 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.308



Abril 30 de 1915. — The Buffalo Bolt Company. — Tornillos y tuercas de la clase 10.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.309

Ocho

Abril 30 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Anís, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.312

WAVERLEY

Abril 30 de 1915. — Mcneiven y Cameron, Ltd. — Plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.313

Serro Azul

Abril 30 de 1915. — Acevedo y Co. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

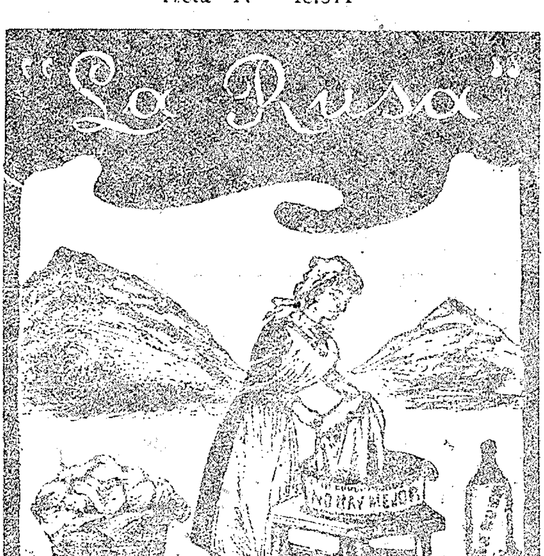
Acta Nº 48.314

KOSMOS

Abril 30 de 1915. — Felip Henrik Getzmann. — Implementos y máquinas para lecherías y granjas, de la clase 5.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.311



Abril 30 de 1915. — Vicente David Gismondi. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.304

BONELESS SARDINES — TREBOUL FRANCE — J. LEMARCHAND

Abril 30 de 1915. — Lemarchand Freres y Cie. — Conservas de sardinas de la clase 22.

v-11 mayo.

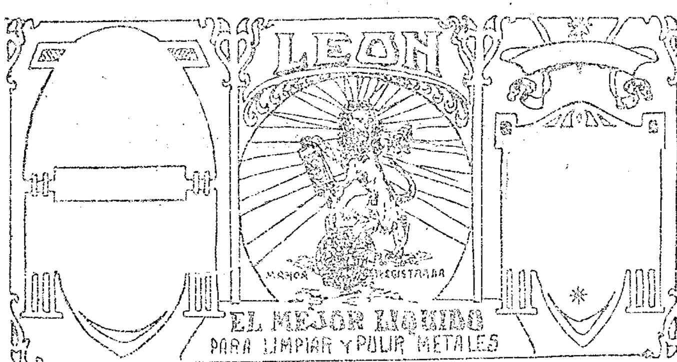
Acta Nº 48.307



Abril 30 de 1915.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.310



Abril 30 de 1915. — Francisco Carbone, — Polvos y líquidos para limpiar metales, de la clase 14.

v-11 mayo.

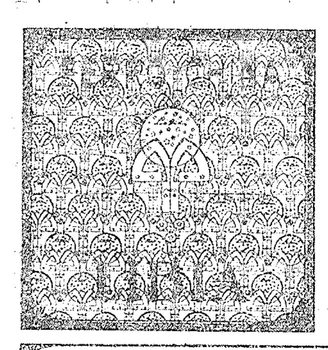
Acta Nº 48.299

CARTER'S

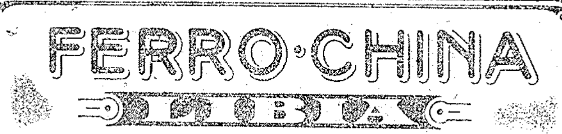
Abril 29 de 1915. — The Caster's Ink Company. — Tintas en general, papeles en general y carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorio y de papelería, líquidos borradores de tinta, substancias adherentes en general, de la clase 18.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.282



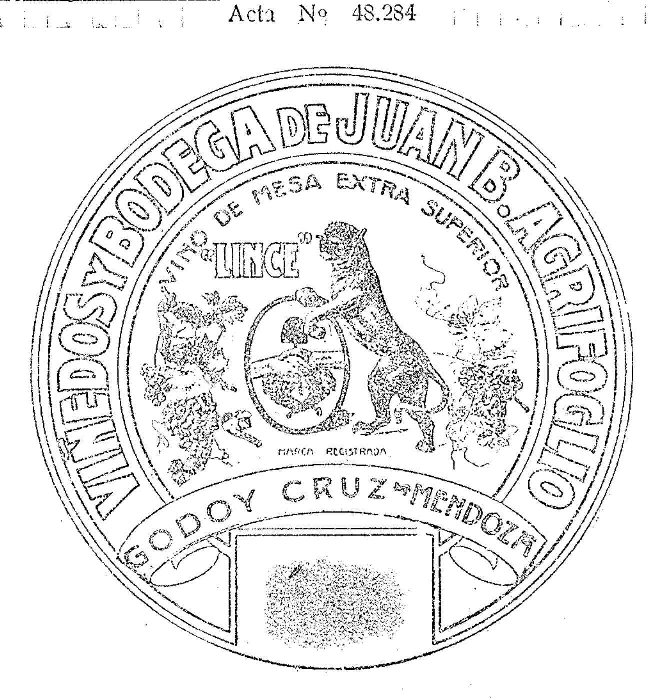




Abril 28 de 1915. — Balbiani y Cía. — Ferrochina, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.284



Abril 28 de 1915. — Juan B. Agrifoglio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

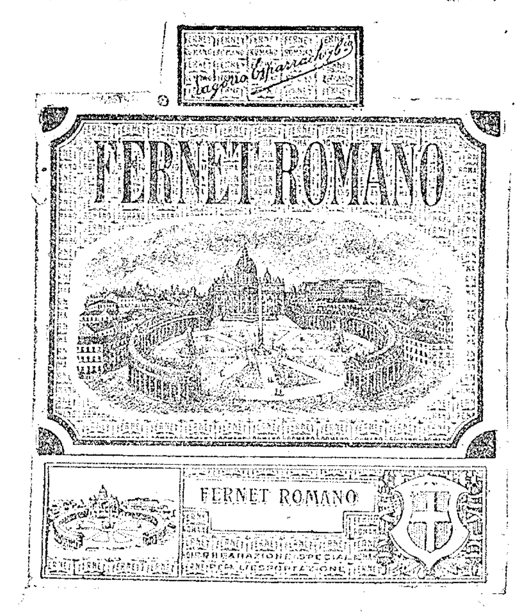
Acta Nº 48.288



Abril 28 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.293



Abril 29 de 1915.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.289

EL RIOJANO

MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 39.107

TEXAS

Diciembre 17 de 1912.—Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (modificada).

v-11 mayo.

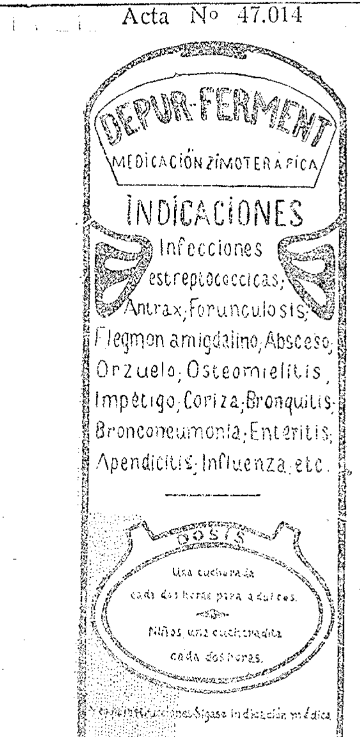
Acta Nº 48.285

MARCA
BIEN FAIRE ET LAISSER DIRE
REGISTRADA

Abril 28 de 1915. — Quiroga, Villar y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 mayo.

Acta Nº 47.014



Noviembre 27 de 1914. — Enrique E. Maffia. — Una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2, (substituída).

v-11 mayo.

Acta Nº 48.298



Abril 29 de 1915. — Gavatelli y Cía. — Productos de perfumería, de la clase 16.

v-11 mayo.

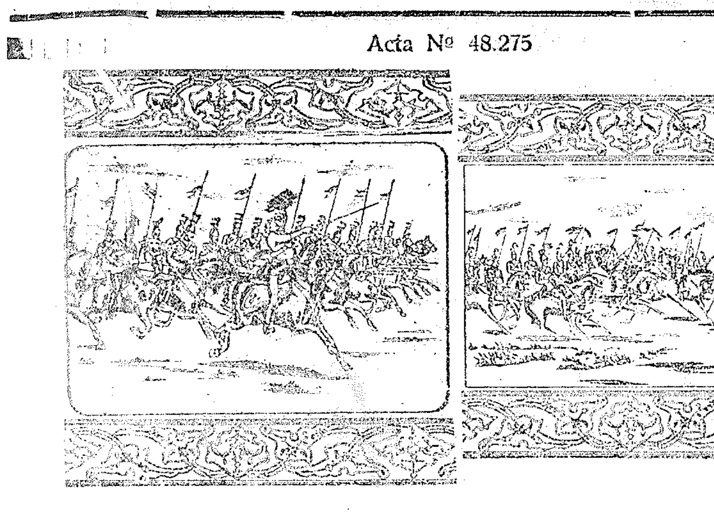
Acta Nº 48.291

Futiquisalves

Abril 29 de 1915. — Telésforo Isaac Zárate. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.275







Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.251



Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de ginebras.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.248

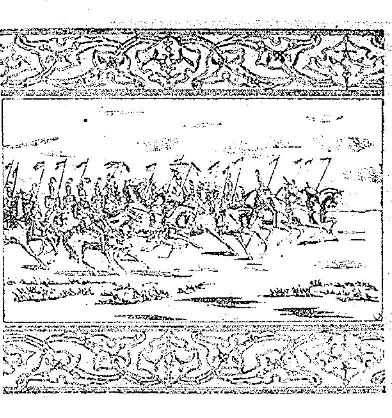


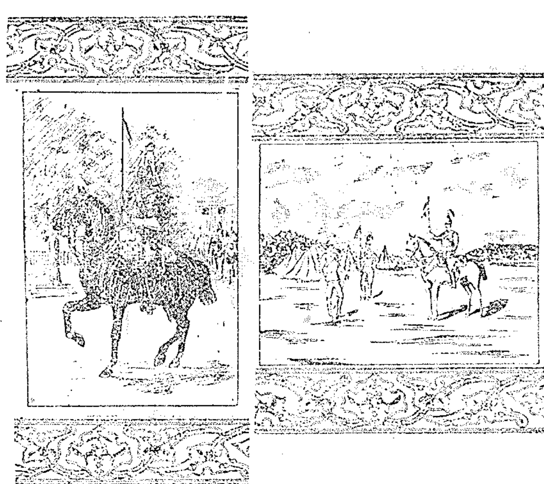
Abril 26 de 1915. — Izuel y Fanlo. — Vinos, de la clase 23.

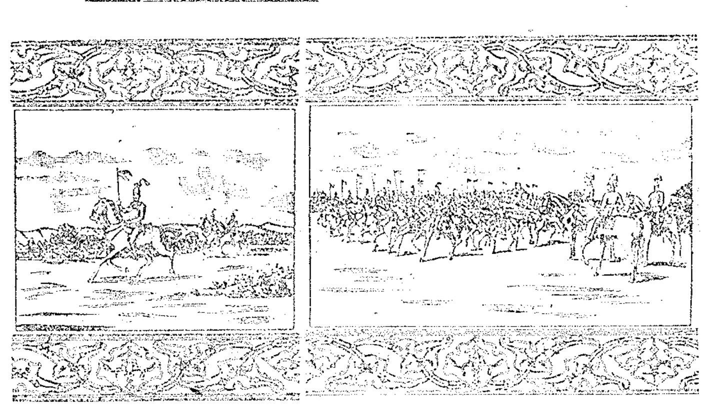
v-8 mayo.

Acta Nº 48.274





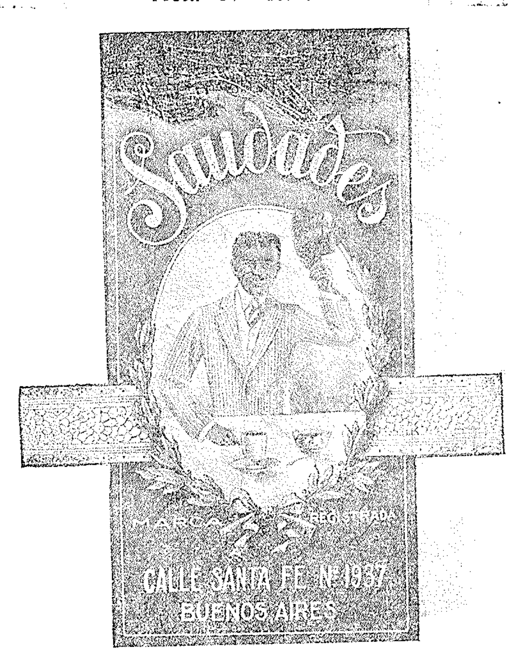




Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.258



Abril 27 de 1915. — Serafina Basterga. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate.

v-8 mayo.

Acta Nº 48281

BURSON

Abril 27 de 1915. — Burson Knitting Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 8 mayo.

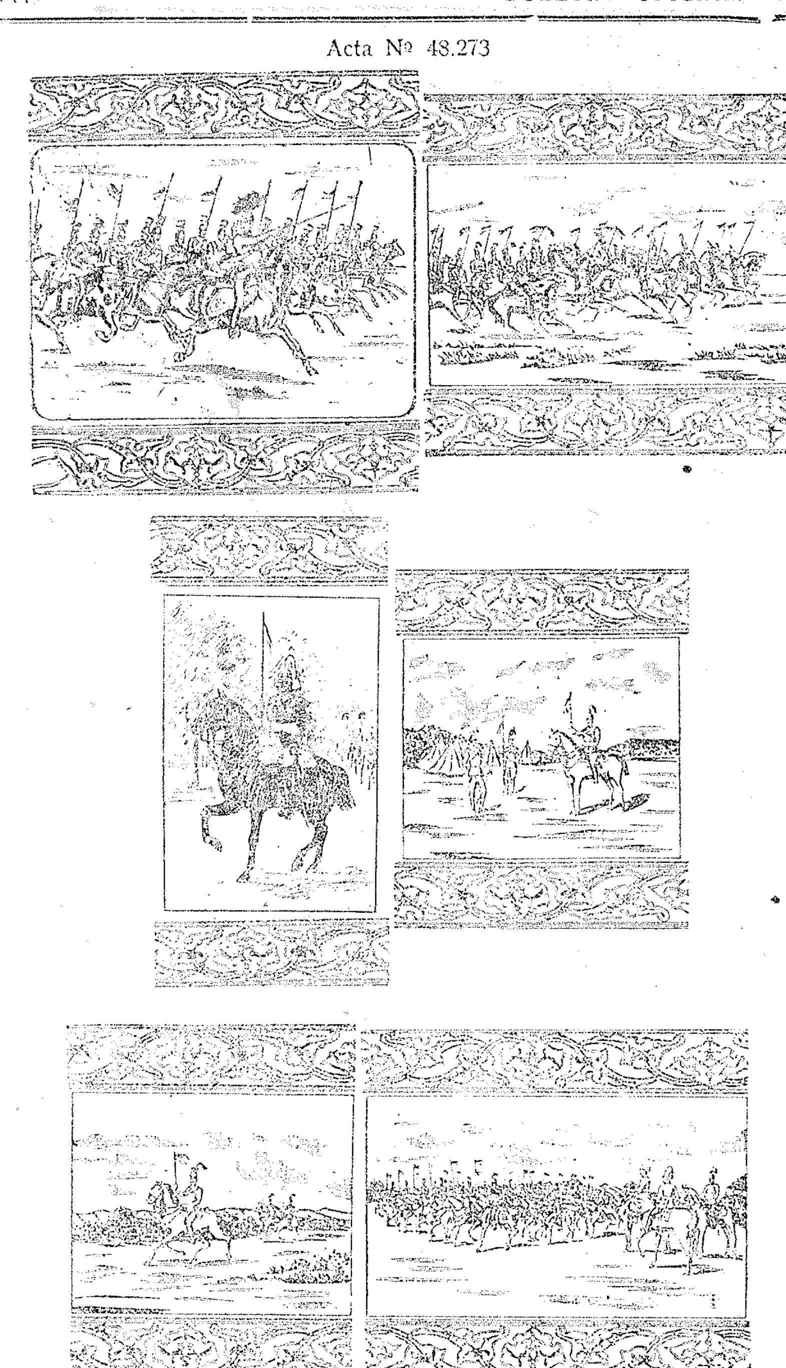
Acta Nº 48.266

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 mayo.

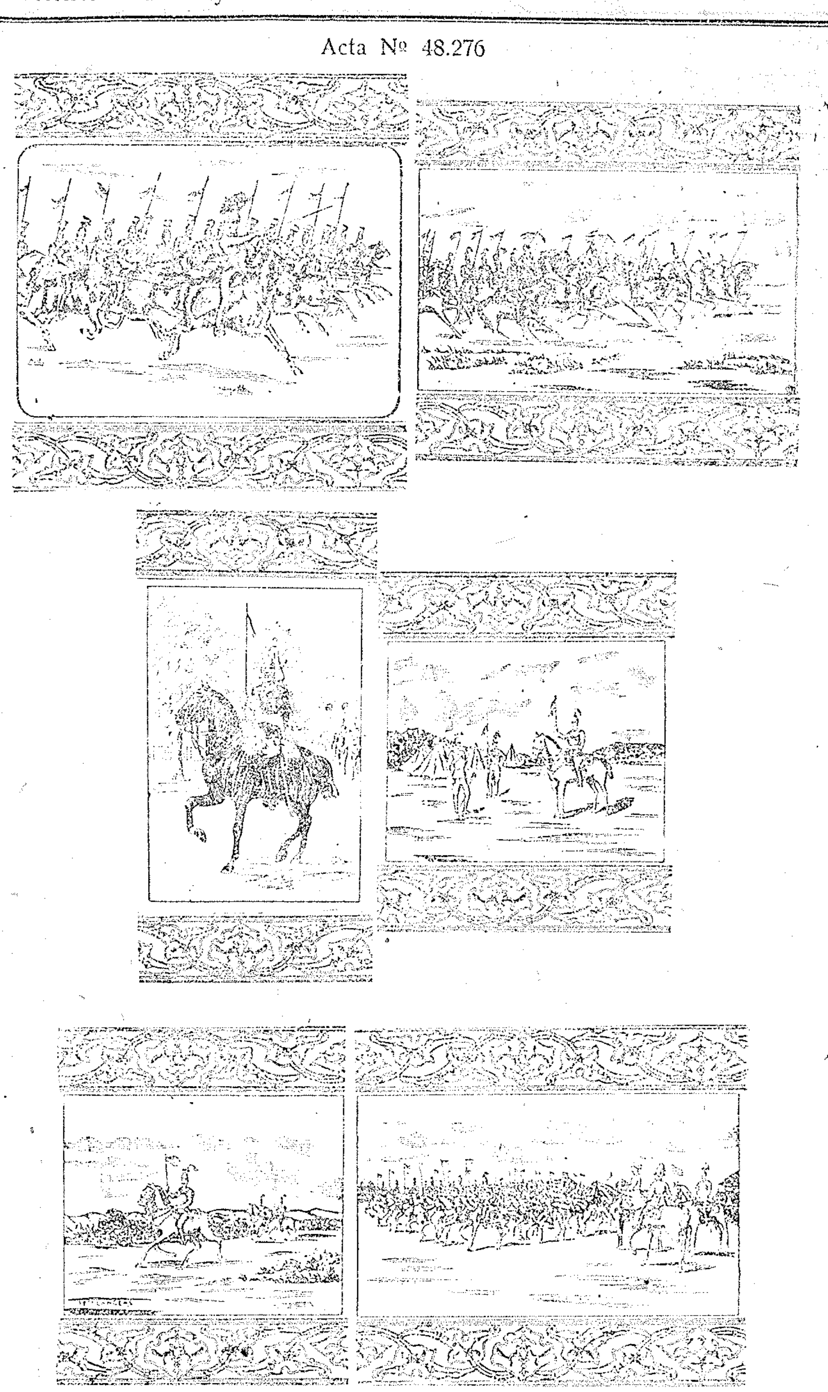
Acta Nº 48.273



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 mayo.

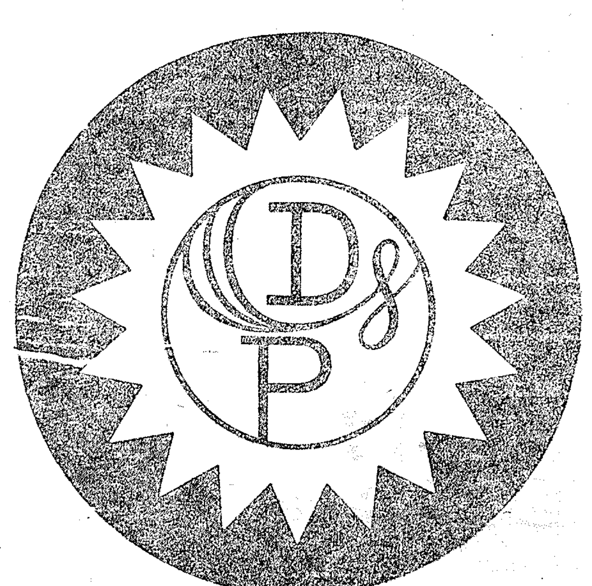
Acta Nº 48.276



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.257



Abril 27 de 1915. — Donnell y Palmer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.260

COLLINS & CO.

Abril 27 de 1915. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-11 mayo.

Acta Nº 48.247

Epoca

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.245

Rural

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-8 mayo.

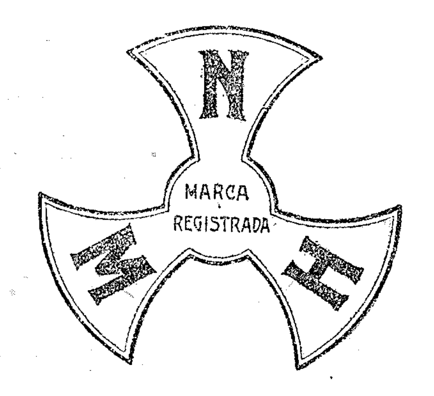
Acta Nº 48.246

Remington

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.249



Abril 26 de 1915. — Nicolás Miloslavich e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.250



Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Refrescos, de la clase 23, (envase).

v-11 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional